

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 28 de julio de 2005**

**ORDEN DEL DÍA** de los asuntos que se van a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el próximo jueves, días 28 de julio de 2005, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Central-Actas**

- 1.- Aprobación acta anterior, nº 7/05, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 11.264 a la nº 13.188, de 2005.
- 3.- Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha del Pleno Ordinario de Agosto.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 4.- Expediente de modificación de créditos núm. 2/05, de modificación de las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005, y del Plan Económico-Financiero de estabilidad presupuestaria de aprobación por el Pleno de la Diputación.

### **Cooperación y Asistencia a municipios**

- 5.- Aprobación del Programa de Red Viaria Local Adicional 1/2005

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 6.- Aprobación del proyecto modificado nº 2 del de Rehabilitación del Teatro Colón.
- 7.- Aprobación de la Programación –marco de Inversiones Provinciales 2005-2006.
- 8.- Aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas 2005-2006.
- 9.- Aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Grandes Ciudades 2005.
- 10.- Aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Inversiones Locales 2005.
- 11.- Convalidación de actuaciones y liquidación del Plan 2000 de Recuperación de la Arquitectura Popular.

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

12.- Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto de la CP 3802 Ordes a Pontecarreira, P.K. 17 a P.K. 17,16 (Plan de Travesías 2005, 1ª Fase).

13.- Ratificación de la solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto modificado de la travesía de Arnados a Razo 2ª Fase. (Plan de Travesías 2004, 1ª fse).

14.- Aprobación provisional de al 1ª Fase del Plan de Travesías 2005 (2ª relación), y solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto de la CP 0810 Guiliade a Guísamo, PK 0,97 al PK 1,67 Betanzos. (Plan de Travesías 2005, 1ª Fase).

15.- Aprobación provisional de la 4ª Fase del Plan de Travesías 2005, y solicitud de declaración de urgente ocupación a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto de la CP 3109 Vilaboa a Peiro por Tarrío, PK 0,000 al 3,120 (Plan de Travesías 2005, 4ª Fase).

16.- Aprobación provisional de la 2ª relación de la 3ª fase del Plan de Travesías 2005.

17.- Rectificación de corrección de errores materiales en importe del presupuesto de contrata de la obra “Proyecto de seguridad vial en el CP 1706 Temple a Cambre” (Pleno 26-5-05).

18.- Aprobación Plan Vías Provinciales 2005 4ª Fase.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS



DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Se excusa el Sr. Campo Fernández.

Actúa como Secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, Nº 7/05, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO.**

Se presta aprobación al acta anterior, nº 7/05, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 11.264 A LA Nº 13.188, DE 2005.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 11.264 a la nº 13.188, de 2005.

**3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO.**

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el orden del día y, también por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que le Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que el mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada del día 25 de agosto.

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión del 17 de septiembre de 2004.

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día, conforme a los artículo 71.2 y 63.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al octavo mes de 2005 se celebrará el día 16 de septiembre, viernes, a partir de las doce horas”.

**4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/05, DE MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2005, Y DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN.**

INTERVENCIONES

Sr. Presidente

Antes de dar la palabra a los portavoces de los grupos, me gustaría que corrigiesen un error material que se produjo aquí. En el tema de las subvenciones nominativas, en el Ayuntamiento de Boqueixón, donde pone “Edar en Sergude”, es “Ampliación colectores generales de saneamiento en Sergude”. Este es un proyecto que viene del POL y se equivocaron al poner el enunciado, es la misma cantidad en el mismo sitio, pero no es “Edar en Sergude”, es “Ampliación colectores generales de saneamiento en Sergude”, entonces entendemos que con esto queda corregido este error.

Tiene la palabra el Sr. Lagares.

Sr. Lagares Pérez

Vamos a debatir en este punto el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, correspondiente al ejercicio 2005 y podemos decir que, en cuanto a la forma, contiene todos los documentos que marca la Ley de Haciendas Locales y demás concordantes, por lo cual, nuestro agradecimiento al arduo trabajo que desarrollaron los funcionarios durante estos días, del área económica y de las distintas áreas, que indudablemente hay que saberlo valorar. Y en cuanto al fondo de la cuestión, podemos decir, como ya iniciábamos la intervención en el pasado Pleno de 16 de junio, que este es un Pleno, también, donde se hace política con mayúsculas, política con mayúsculas porque si después de los acuerdos alcanzados en las transacciones y en los convenios con la Xunta de Galicia y con distintas Consellerías, hoy se va a plasmar en aplicaciones económicas que van a revertir en los 94 ayuntamientos de la provincia.

Indudablemente este es un Pleno histórico que marca una pauta de este equipo de gobierno, de hacer la Diputación objetiva, cooperadora con los ayuntamientos y basándose en el principio fundamental de la solidaridad.

La realidad es que no sólo vamos a aprobar un Expediente de Modificación de Créditos, sino que también vamos a modificar unas bases, la base 47, concretamente dos subvenciones, se van a incrementar distintas subvenciones nominativas que están recogidas también en el dictamen, y un plan económico financiero para cumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Todo eso lo iremos desgranando en esta primera intervención, a lo largo de la misma, lo que acabo de decir.

El total del Expediente de Modificación de Créditos es cerca de 48 millones de euros, y su financiación viene por tres caminos distintos, por remanentes de Tesorería para gastos generales, con algo más de 30 millones, las bajas por anulación, que es una pequeña cantidad, son solo 125.000 euros, y por último un préstamo de 17 millones y medio, al cual nos referiremos también en profundidad dado que se trata de un crédito puente que en el mismo dictamen, concretamente en la base 3, se asume el compromiso de la cancelación del mismo, haciendo hincapié de que va a ser con el remanente de Tesorería de libre disposición con cargo al ejercicio 2005 y que aparece este compromiso ya concreto y claro como un plan económico financiero al que se refiere el artículo 22 de la Ley 18/2001, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En el Pleno extraordinario de 16 de junio, al cual me refería, adoptamos una serie de acuerdos que ahora vamos a materializar en inversiones en todos los ayuntamientos de la provincia. Antes de la firma de las transacciones y de los convenios, que hay que hacerlo con las Consellerías de Economía e Facenda, de Sanidade y de Benestar Social, y las economías serán incorporadas, ya se hicieron, o se van a hacer, previsiones de inversiones sanitarias por valor de 19 millones de euros, y en este momento, en el momento en que se reciban estas economías, la Diputación, como decía con anterioridad, va a aprobar un crédito puente donde se va a hacer efectivo para abonar, si así se precisa, creemos que no va a ocurrir, estas economías con cargo a las distintas inversiones de los ayuntamientos de la provincia. Si no, con el remanente de Tesorería líquido y de libre disposición del ejercicio 2005, que

aprobaremos en el año 2006, se cumplirá este objetivo. Por lo tanto, está con esto cubierto debidamente el plan económico financiero a que se refiere la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Desde el punto de vista ya un poquito más político, digamos que este es un Expediente inversor y externo, en él tienen participación todos los ayuntamientos de la provincia, en base a la cooperación y a la solidaridad, lo cual redundará en distintas mejoras, en distintos servicios, en distintas actuaciones, que se van a desarrollar a lo largo y ancho de la provincia para alcanzar un mejor nivel de vida de los ciudadanos, y cómo no, fomentar el empleo.

El 97,96% de este Expediente va dirigido a inversiones y transferencias, casi digamos que hay una pequeña cantidad, un 2,04, es la única partida que va destinada a otros menesteres, por eso decía al inicio de mi intervención que estamos ante una aprobación de algo histórico en este Pleno provincial, pienso que en los años de democracia y por lo menos en los que este diputado forma parte de esta Corporación, no aprobamos un Plan de esta forma y de este montante, y con la distribución, creemos, equitativa y solidaria de cara a los ayuntamientos.

Desmenucemos un poquito cuáles son estas transferencias, empecemos por las transferencias corrientes en las cuales este equipo de gobierno establece una colaboración con el Colegio de Arquitectos en asistencia técnica a pequeños ayuntamientos de la provincia por un montante de 45.000 euros. Se financia una ampliación de los grupos municipales de intervención rápida, los GMIR, con un montante de 70.000 euros; para socorrismo y limpieza de playas se suplementan 190.000 euros e igualmente políticas de igualdad de género, en el apartado de servicios sociales y proyectos singulares de innovación educativa y normalización lingüística, reciben respectivamente algo más de 145.000 euros y 300.000.

Ya dentro de los apartados donde están, digamos, el centro neurálgico del Expediente, las inversiones propias y las transferencias de capital a ayuntamientos, digamos que la partida más voluminosa en inversiones propias va dirigida al Plan de Travesías que se hará en distintas travesías provinciales, en distintos ayuntamientos de la provincia, donde se recoge una inversión de tres millones y medio de euros. La accesibilidad y aparcamiento para minusválidos, su adaptación en el Colegio de La Milagrosa, merece una cantidad también respetable, algo mayor de 104.000 euros, y también se suplementan para adaptación de supresión de barreras a la normativa actual en el centro asistencial Emilio Romay, una cantidad de 230.447 euros. Destacaríamos también la liquidación de obra del Centro de las Artes, el Centro de las Artes que fue planificado por el equipo de gobierno anterior, que se cuenta que esté terminado a finales de este año o principios del próximo, necesita algo más de millón y medio para su liquidación, para los equipamientos, mobiliarios y para hacer la urbanización de la plaza de las Artes, amén de un parque público necesario para las personas que asistan a los distintos eventos que allí se celebren.

Y, ya por último, destaco como partidas importantes, todas cualitativamente son importantes, estoy hablando de las que cuantitativamente tienen una influencia más notoria, hay distintas liquidaciones, distintos reformados, en planes de deportes, de equipamientos, de ocio, en el Programa Operativo Local, que superan los 400.000 euros. Digamos que el centro, el plan estrella de este Expediente, son indudablemente las partidas dirigidas a los ayuntamientos de la provincia. Esto se va a llevar a través de un programa marco de inversiones provinciales, que va a ser bianual, va a tener la duración del año 2005 y del año 2006, y a lo largo de este Pleno iremos debatiendo las distintas bases de los mismos, que indudablemente ya conocen a través de las comisiones informativas, las señoras y los señores diputados.

Quiero destacar que, en primer lugar, este plan 2005-2006 va a tener un montante cerca de los 27 millones y se diversifica en cuatro apartados: en primer lugar, Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas en ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, que será un plan bianual, 2005-2006, y que en el corriente ejercicio, afecta a tres ayuntamientos, lleva la cantidad de 900.000 euros. Existe por primera vez en esta institución provincial un plan de grandes ciudades, un Plan de grandes ciudades de la provincia que, como sabemos, son las ciudades de A Coruña, Santiago y Ferrol, para lo cual se distribuyen dos millones de euros a A Coruña y un millón de euros a Santiago y Ferrol, respectivamente.

La tercera pata de este banco la forman unas inversiones singulares que afectan a un total de diez ayuntamientos, y que tienen unas características singulares y propias, que llevan que se salga del marco del Plan general. Estos cuatro millones y medio de euros también forman parte del bienio 2005-2006.

Y ya, por último, los 78 ayuntamientos restantes van a participar en el Plan de Inversiones Locales 2005, basándose en los criterios de 5% de cuota fija, 15% de esfuerzo fiscal, 10% de superficie y 70% de población. El equipo de gobierno considera que estos parámetros son los más adecuados, primando donde existen mayor número de habitantes, primando la población, y primando también, cómo no, el esfuerzo que está haciendo esta población en el pago de sus impuestos.

Todo ello se complementa, en estas transferencias de capital, el apartado, como decía antes, el más importante, con tres programas singulares de financiación de infraestructuras cultural, de tipo deportivo, o de acción comunitaria, es decir, inversiones en pequeñas infraestructuras, como saneamientos, traída de aguas, aceras, o lo que consideren los ayuntamientos oportuno, y que a través de las bases que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, se dictaminará a través de los baremos correspondientes cuál es la distribución de estas subvenciones. En este momento los montantes globales son para infraestructura cultural, 2.200.000 euros, igual que para infraestructura deportiva, y para acción comunitaria, 1.750.000 euros.

Ya voy terminando esta primera intervención, Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados, no sin antes sacar unas breves conclusiones. Este equipo de gobierno

considera que este Plan es un plan, este plan digamos único, con distintas ramas, que parte todo de un mismo árbol, que es un Plan que marca una historia en esta Diputación, es un Plan inversor, es un Plan externo, es un Plan que prácticamente el cien por cien va destinado a inversiones o a transferencias, fundamentalmente a ayuntamientos de la provincia, y a inversiones propias de la Diputación. Se va a tratar de mejorar la calidad de vida de los servicios de los ciudadanos de los 94 ayuntamientos y fomentar el empleo, basándose en la cooperación y la solidaridad, viene a reafirmar que esta institución sigue y seguirá siendo el ayuntamiento de ayuntamientos, y esto va a marcar, indico, seguir haciendo política con mayúsculas, y seguir gastando menos para hacer más y mejor.

Yo espero la valoración positiva del grupo popular de este Expediente de Modificación de Créditos. Nada más de momento y muchas gracias.

Sra. Cea Vázquez

El grupo provincial del BNG también quiere comentar y valorar este segundo reconocimiento extrajudicial de créditos, porque el Pleno que celebramos hoy, a pesar de ser ordinario, podemos calificarlo de extraordinario, debido a la elevada cantidad de dinero que vamos a aprobar, casi 48 millones de euros, una cifra que por sí sola da idea de la importancia de esta sesión.

En primer lugar habría que destacar de estos casi 48 millones de euros una partida de 17 millones y medio a repartir entre los 78 ayuntamientos de la provincia, dentro de un plan especial, que ya explicó el Sr. Lagares, que servirá para transformar estos recursos públicos en obras y nuevas infraestructuras, un importante plan que contribuirá, en definitiva, a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de los ayuntamientos coruñeses, y sin duda alguna también habrá más bienestar en la provincia gracias a la construcción de cinco piscinas climatizadas, varios centros socioculturales, una casa de cultura, el saneamiento de un polígono industrial, o las ayudas para la agricultura ecológica, sin olvidarnos de los tres millones y medio de euros destinados a mejorar las travesías, que ya se hizo mención. Además, las tres grandes ciudades de la provincia, A Coruña, Ferrol y Santiago, dispondrán de 4 millones de euros, a lo que tenemos que añadir convenios con 10 ayuntamientos que harán realidad importantes obras.

Pero todo esto de lo que estamos hablando no sería posible si este equipo de gobierno no llegase a acuerdos con la Xunta de Galicia, después de trece largos años esperando por una solución, fuimos capaces de desbloquear una situación que claramente perjudicaba a toda la provincia, pues no permitía hacer uso de 6.500 millones de las antiguas pesetas. Estamos, por lo tanto, muy satisfechos de poder darle sentido a los 3.000 millones de pesetas que le correspondían a esta Diputación y que hasta este momento carecían de destino, ahora serán los 94 ayuntamientos de esta provincia, los beneficiarios de lo que aprobemos hoy. Ya el portavoz del grupo socialista, el Sr. Lagares, explicó y valoró atinadamente el contenido de este Pleno,

pero en nombre de mi grupo quiero destacar tres aspectos que merecen especial atención.

En primer lugar, para nosotros es muy importante, para este equipo de gobierno, la promoción económica de los sectores primarios, agricultura, ganadería y pesca, no olvidamos que son sectores fundamentales para la provincia, y por eso este año hubo, por primera vez, subvenciones para entidades agrarias y una partida de 800.000 euros para cofradías de pescadores, pero esto que ya aparecía recogido en los presupuestos de 2005 se completa ahora con dos iniciativas más que, sin duda alguna, serán de provecho para el sector. Se trata de una partida de 240.000 euros para cuatro sindicatos, que servirá para la formación de trabajadores del mar, y de otra de 213.000 euros para llevar adelante un programa de agricultura sostenible en los ayuntamientos de Ames, Rois y Dodro.

En segundo lugar, queremos destacar también la importancia de los proyectos de normalización lingüística recogidos en este Expediente. Me estoy refiriendo a una partida de 300.000 euros para proyectos singulares, culturales y educativos, donde tendrán cabida aquellas iniciativas decididamente orientadas a la defensa y promoción de nuestra lengua, que está sufriendo un grave retroceso en los últimos años, situación reconocida en todos los estudios que se han hecho, y que siempre será motivo de preocupación para el grupo provincial del BNG.

Queremos destacar también, en este punto, dos importantes convenios que se van a firmar con la Asociación de Escritores en Lingua Galega y con la Biblioteca Virtual Galega. La primera Asociación tendrá 30.000 euros para crear un centro de documentación sobre escritores en lengua gallega, que tendrá por misión recoger, conservar y poner a disposición de los investigadores y personas interesadas, la obra, crítica y todo tipo de documentos sobre escritores gallegos vivos, pero además, esta Diputación quiere apoyar la Biblioteca Virtual Galega que es un proyecto nacido dentro de la Universidad de A Coruña y donde los escritos y la información sobre el patrimonio literario gallego son presentados en una página web. Es necesario recordar que la Biblioteca Virtual Galega ha recibido más de 500.000 visitas en sus dos años de existencia, consideramos, por lo tanto, que la Biblioteca Virtual Galega es un medio óptimo para la difusión de la lengua y la literatura gallegas y de nuestro patrimonio cultural, por ese motivo destinamos 60.000 euros para este fin.

Y en tercer lugar, aunque las deje para el final, no son menos importantes las numerosas iniciativas en el área de servicios sociales, que paso a relatar, creo que es necesario analizarlas con detenimiento. En líneas generales incluyen desde un nuevo vehículo para el Hogar Infantil de Ferrol hasta mejoras en la accesibilidad y en los aparcamientos para minusválidos del Hogar Juvenil La Milagrosa, pasando por una partida de 100.000 euros, por ejemplo, para prevención de toxicomanías; pero además de esto hay otros tres programas dentro del área de servicios sociales de gran interés para toda la provincia, que tenemos mucho interés en detallar. En primer lugar, estamos hablando de una partida de 400.000 euros para planes integrales de accesibilidad en la

provincia. En este apartado es necesario explicar que es intención de esta Diputación adherirse al convenio firmado el pasado año entre el Inerso y la Once para el desarrollo de un programa de accesibilidad universal. Tenemos muy claro que la política social dirigida al colectivo de personas con discapacidades, tiene que constituir una de las prioridades de los gobiernos de las diferentes administraciones públicas y, desde luego, será una reivindicación constante de este gobierno provincial en su trabajo a favor de la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todos los ámbitos. Es nuestra obligación trabajar en este campo para dar cumplimiento así a la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad.

En segundo lugar, tenemos en este Expediente una partida de 680.000 euros para equipamiento de centros de minusválidos. Este gobierno provincial tiene muy claro que gobierna para todos y cada uno de los coruñeses, y de una forma muy especial para ese 8% de discapacitados que tenemos en nuestra provincia, y cuando digo un 8% me estoy refiriendo a 85.000 personas que sufren alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, y desgraciadamente solo 1.250 de ellos pueden ser atendidos en los 40 centros de discapacitados que hay en nuestra provincia. Esta partida, como digo, de 680.000 euros para la mejora de los centros para minusválidos que aparece en este segundo Expediente, es un reflejo de la honda preocupación que provocan los citados datos en este equipo de gobierno.

Y en tercer lugar, destacar también los 600.000 euros para equipamiento en la atención de mayores y discapacitados, principalmente para los Centros de Día. Debemos tener presente que nuestra sociedad está cada vez más envejecida y que el colectivo de la tercera edad representa ya el 20% de la población total de nuestro país. Los Centros de Día, para atender a esta parte tan importante de población, deben ser, por tanto, un objetivo prioritario del área de servicios sociales de esta Diputación, sobre todo si tenemos en cuenta que sólo hay once en toda la provincia, uno de la Xunta de Galicia, uno municipal y nueve privados.

Pues bien, estos que acabo de enumerar, son algunos de los aspectos que queríamos destacar de este segundo Expediente. Esperamos ahora contar con el apoyo de los tres grupos de la cámara para sacarlos adelante, pues sería una buena forma de celebrar un reparto tan importante para esta provincia. Pensamos que hoy es un gran día para los 94 ayuntamientos de A Coruña, pues todos ellos, después de la celebración de este Pleno podrán poner en marcha y hacer realidad muchas obras y proyectos necesarios que hasta hoy estaban guardados en un cajón por falta de financiación. Desde el grupo del BNG en la Diputación creemos que es nuestra obligación trabajar y esforzarnos por el bien de nuestra provincia, pues todos y cada uno de los coruñeses tienen derecho y merecen mejorar su calidad de vida. Este equipo de gobierno está convencido de que todo lo aprobado en este Expediente, sin duda alguna contribuirá a hacer realidad esta intención. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Rodríguez Rodríguez

En mi intervención inicial ya adelanté que en el sentido intelectual de mi intervención vamos a agrupar, aunque después hagamos las votaciones correspondientes, tanto el tema del Expediente como el relativo a planes provinciales, porque están implicados, porque están financiados por este Expediente. Vemos, efectivamente, que tenemos créditos extraordinarios por 25,5 millones, suplementos de crédito por 22,3; 47.928.003,65 es un Expediente, efectivamente, muy importante, en el cual se financian remanentes de Tesorería de 30 millones, y por préstamo, préstamo transitorio como consecuencia del período intermedio de materialización de los acuerdos de la Xunta de Galicia, de 17.500.000 euros. Yo quiero aprovechar en este caso para recordar, efectivamente, aquí se habló del gobierno, yo creo que hay que hablar de la Xunta de Galicia también, del esfuerzo que la Xunta de Galicia hizo por llegar a un acuerdo y por anular un proceso de discusión jurídica que no conducía a nada, y que no beneficiaba a nadie. Nosotros intentemos la misma fórmula en la legislatura anterior, no estaban todavía maduras las cosas y después se hizo en los mismos términos que nosotros habíamos planteado en su momento, con una característica quizás diferencial, en este caso, que las inversiones de la Xunta de Galicia, que corresponden a la mitad de la cifra del contencioso, figuraban ya en el convenio especificadas como inversiones claramente destinadas a atenciones sanitarias, escrupulosamente mencionadas en el convenio y muy, por cierto, muy alabadas por todos.

En estos 47.928.000 euros vemos, en primer lugar, que hay ampliación de financiación del Plan de Piscinas Cubiertas en ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, son tres ayuntamientos, Porto do Son, Rianxo y Teo, que completan una acción que también había emprendido el gobierno provincial del Partido Popular, que era dotar de piscinas climatizadas a los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, muy bien, a nosotros nos parece muy bien, estamos de acuerdo con él y nos parece correcto.

Después está ese Plan de Grandes Ciudades que se puede mirar desde distintos puntos de vista, después ya manifestaremos en concreto nuestra posición. Lo que sí nos extraña, después comentaremos este tema con más amplitud, darle el carácter de Plan a una actuación que dice al Ayuntamiento de Santiago, un millón de euros, al de Ferrol un millón y al de A Coruña, dos millones, eso es una asignación nominativa de créditos en la que, por otra parte, se utilizan incluso criterios de distribución más o menos discutibles, como decir, mire usted hasta los 100.000 primeros habitantes, un millón de euros, y por los 100.000 siguientes, otro millón más, bueno, dos millones de euros, es la razón de que A Coruña tenga dos millones y Santiago y Ferrol, uno. Son criterios, supongo, *ad hoc*, puestos a dedo para decir, bueno, a A Coruña tenemos que darle más, pues vamos a darle el doble, vale, muy bien, esto es un Plan.

Después viene algo que a mí me produjo, y a mi grupo, no sólo a mí, obviamente, una especial y curiosa pregunta. Cuando se celebró la Comisión de Planes

se dijo, Plan de Actuación de Inversiones Singulares, y dijimos, qué cosa más rara, un Plan de Inversiones Singulares, ¿qué quiere decir esto?, insistiré sobre este tema después, y sintiéndolo por el Sr. Secretario voy a considerar mi derecho, como está en su documentación, reproducir algunas de las intervenciones del Secretario en el informe a este documento, porque desde luego, es la primera vez que vemos una aberración de llamarle Plan a actuaciones singulares, tal aberración era, que figuró en la Comisión de Planes como Plan, y fue retirado del orden del día como Plan, ya no aparece en el Pleno, sí figura dentro de la distribución de subvenciones nominativas, pero ya no aparece la aprobación de este Plan, desapareció, se borró del mapa. Sr. Lagares, a mí me gustaría saber la razón, porque cuando se aprueba en la Comisión de Planes se habla de Plan de Actuación de Inversiones Singulares, y en este Pleno desaparece ese Plan en el punto del orden del día, no está. No está, supongo, porque les dio vergüenza, les dio vergüenza que le llamáramos Plan a esto, porque yo creo que cuando ustedes hablaban de que, voy a reproducir sus palabras, de “un Pleno histórico”, “que sigue la pauta del equipo de gobierno”, “distribución objetiva”, “cooperadora con los ayuntamientos y solidaria”, tenía que decir: y muy cuidadosa con los ayuntamientos del PSOE y del BNG, porque a ellos les vamos a dedicar toda nuestra atención y todo nuestro cariño, eso sí, alguna limosnita para los ayuntamientos del PP porque si no le damos nada, si no le damos nada va a parecer que ¡pobrecillos los ayuntamientos del PP!, puede dar lugar a que en un contencioso pudieran anularnos toda esta distribución. Y así vemos que ese pseudo plan, desaparecido ya en el Pleno, de Inversiones Singulares, figura el Ayuntamiento de Boiro, el Ayuntamiento de Bergondo, el Ayuntamiento de Cambre, el Ayuntamiento de A Capela, el Ayuntamiento de Laxe, el Ayuntamiento de Rois y el Ayuntamiento de Cariño. Después tenemos, Ares, Mugardos, piscina, Boqueixón, esa es la Edar famosa. Yo creo que para los ayuntamientos del PP deben de estar del orden de los 700.000 euros y para los ayuntamientos del PSOE 6.900.000, esta es una distribución equitativa para los ayuntamientos, concepto de actuación singulares marca PSOE-BNG, con el 90% para los ayuntamientos del PSOE y BNG y una limosnilla para dos ayuntamientos del PP, Ares-Mugardos, a Ares le tocará la mitad de la piscina, supongo que media piscina en Ares y la otra mitad estará en Mugardos, entonces 300.000 ahí y para el Ayuntamiento de Boqueixón son 455.000, es decir 755.000 euros, siendo generosos, y pensando que la piscina al final, a lo mejor, está en Ares, y 6.963.000 euros para los ayuntamientos del PSOE y del BNG, y ustedes le llaman a esto distribución objetiva y solidaria, y encima le llaman un Plan, y las actuaciones que están ahí son de todo tipo, marcadas con el dedo, una es una piscina, otra un centro sociocultural deportivo, otro centro sociocultural de usos múltiples, una EDAR, un casa de la cultura, una biblioteca, un museo, un edificio multiusos y lo que redondea esa magnífica, objetiva y solidaria distribución, una piscina climatizada en Cariño, ¡hala!, tuvo que incluso, como veremos después, recibir una mención cariñosa, obviamente muy objetiva por parte del Sr. Secretario de la Diputación y por parte de los funcionarios de la Comisión de Planes, porque cuando ven una piscina climatizada en Cariño con menos de 5.000 habitantes, dice “pero ¿de qué estamos hablando?, ¿por qué?”, ah, Cariño es del equipo de gobierno, perdón, esa es la única razón, que me expliquen esa piscina climatizada en Cariño por dónde va, cuál es la razón. Por favor, yo creo que cuando se viene a un

Pleno de una Corporación hay que tener mucha fuerza, mucho rostro, en definitiva, dicho así en términos muy castizos, para venir con estas cosas, que es que no se puede venir aquí así, esto es una vergüenza, porque si siguiéramos este criterio tendríamos que dotar de piscinas climatizadas a 40 ayuntamientos de la provincia, piscinas climatizadas con el coste que sea, pequeñitos, ¡ah!, como es natural, ocho ayuntamientos del PSOE y BNG y ayuntamiento y medio del PP, esto está muy bien.

En el Plan de Inversiones Locales, ampliaré después mi intervención, porque este sí que es un tema especialmente sangrante, y ya adelanto que, de verdad, señores del BNG, no los entiendo, hasta ahora nosotros creíamos que el BNG tenía una determinada política, bueno, podía ser aceptable o no, podíamos estar de acuerdo o no, pero esa política era defender los intereses de los pequeños, al menos eso decían ustedes, los intereses de los ayuntamientos más pobres, de los ayuntamientos más tal, la Diputación es el Ayuntamiento de ayuntamientos, hombre, hay que tender sobre todo a esto. Pues al revés, todos los ayuntamientos pequeños perjudicados, eso sí, como veremos después, desgraciadamente como la mayoría de los ayuntamientos pequeños son del PP, les tocó la lotería negativa, la penalización, hombre, desde luego, de verdad que del BNG yo no esperaba una postura tan insolidaria, tan negativa con los pequeños ayuntamientos de la provincia, realmente no entendí, tendré que cambiar mi posición sobre su ideología y sobre su forma de hacer política. A esto se dedican 17.500.000 euros.

Hay subvenciones nominativas, treinta subvenciones nominativas, por 2.977.487 euros y créditos extraordinarios, quince créditos extraordinarios, de un millón de euros, y suplementos de crédito por 16.676.000 euros. De estos tenemos, suplementos de crédito, de estos dieciséis millones, subvenciones a socorrismo y limpieza de playas, 190.000 euros, por cierto, supongo que cuando concedan esta ayuda será cuando las playas ya no tengan ninguna utilidad, porque estamos hablando a 31 de julio la convocatoria y lo que quieran ustedes, obviamente en el mes de agosto no va a estar disponible, y será la limpieza de playas en septiembre, no, en noviembre, que es mejor limpiar las playas en noviembre con las mareas. Si ustedes quieren hacer una cosa de este tipo, hombre, hacerlo antes si es posible, no por nada, es por puro sentido estético.

Después hay, y me referiré en especial a alguno de ellos, unos planes que son correctos, parcialmente correctos. Pequeñas obras de infraestructura promovidas por los ayuntamientos, 1.750.000 euros, totalmente correcto el Plan de Travesías, infraestructuras culturales en los ayuntamientos de la provincia, Centro de las Artes, Teatro Colón, pero hay suplemento para inversiones en infraestructuras deportivas singulares en los ayuntamientos de la provincia, y fomento de deporte en subvenciones singulares, es decir, van a hacer un programa y le añaden en el título del programa la palabra singulares, después de lo que estamos viendo hoy, echaos a temblar ayuntamientos del PP, porque como le van a llamar singulares, van a poner el dedo. Por lo tanto, por favor, que no se les ocurra, porque en ese caso no vendremos a ese Pleno, ya se lo adelanto, no vendremos a ese Pleno, como ustedes se atrevan a hacer un

Plan para todos los ayuntamientos de la provincia, y le pongan la palabra “singulares”, no cuenten con nosotros, si es un Plan es un Plan, y no singulares, es exactamente la antítesis de Plan, por lo tanto, muchísimo cuidado con estas cosas porque ya estamos llegando a un nivel realmente preocupante.

¿Qué estamos viendo?, que el Expediente de Modificación de Créditos tiene una característica. Ustedes mezclaron todo, y mezclaron todo con una finalidad concreta, disimular una clarísimamente sectaria y dirigida política de subvención y apoyo a los ayuntamientos del PSOE y del BNG, y le llaman como quieran. De los 47 millones de euros después, con calma, podremos hacer un análisis, pero basta nada más leer el nombre de los ayuntamientos donde hay inversiones singulares, las que acabo de comentar y otras muchas, hay un anexo aquí de inversiones: Corcubión, Betanzos, Bergondo, Laxe, A Capela, Cambre, Rois, Boiro, Cariño, Mugardos, Narón, Oleiros, Malpica, bueno, después hay una para Melide, otra para Boqueixón, ahí despistadilla, etc., etc. Ustedes están utilizando la Diputación de la forma más sectaria que se pueda concebir, y nosotros nunca nos atrevimos, ni se nos pasó por la cabeza, con 47 millones de euros, hacer una cosa como la que acaban de hacer ustedes, realmente es espectacular, auténticamente espectacular. E incide en cosas que rozan claramente el incumplimiento de la normativa legal, y me voy a referir a esto.

En el Pleno de noviembre de 2004, de aprobación inicial, subvenciones nominativas fueron 68, por importe de 5,3 millones de euros. Este, que está en el presupuesto vigente del año 2005, supuso un incremento del 92% sobre las subvenciones nominativas que estaban en el último presupuesto de la Diputación del año anterior, del que habría correspondido al PP. Ahora, si añadimos a todo esto las dos subvenciones nominativas por importe de 39.507 euros, aprobadas en el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 y las 38 que hay ahora, de 7,5 millones de euros, tenemos que en este presupuesto, añadiendo al presupuesto inicial el expediente de Modificación de Créditos, hay 108 subvenciones nominativas por importe de 12.904.556 euros, es decir, 2.147 millones de euros en subvenciones nominativas. Yo quiero recordar en este sentido lo que el Sr. Secretario dice sobre estos temas. “En este Expediente”, -y estoy relejendo el informe del Sr. Secretario-, “en este Expediente de Modificación de Créditos se incluyen consignaciones para hacer frente a gastos derivados de subvenciones nominativas por importe de 7.563.254,04 euros. En relación con estas propuestas he de significar que una vez que el Expediente de Modificación de Créditos sea firme y ejecutivo, deberán tramitarse los correspondientes expedientes administrativos que a tenor de lo establecido en la base 47 de ejecución de los presupuestos 2005, serán resueltos por la Presidencia. En todo caso, en los expedientes que se tramiten, deberán acreditarse las razones singulares de interés público que no permitan o no hagan conveniente la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, previstos en la Ley General de Subvenciones para este tipo de gastos. Sólo por razones muy excepcionales de interés público, motivadas y acreditadas documentalmente con arreglo a las normas de aplicación, puede excepcionarse la general aplicación de los principios citados, tal motivación debe incorporarse a los expedientes que se tramiten con carácter previo a la

adopción de cualquier compromiso provincial como requisito para su válida adopción.” El Sr. Secretario está reproduciendo los principios básicos de la Ley de Subvenciones del 2003, supongo que cuando ustedes, entre otras, prácticamente todas, tengan que justificar esa piscina climatizada de Cariño, tendrán que hacer malabarismos intelectuales, no sé de qué tipo, para justificar esa subvención nominativa, porque ni siquiera es un plan.

Sobre todo esto, yo quisiera también, y me parece fundamental, recoger lo que hace el Secretario en su informe, y voy a leer literalmente, lo siento por la extensión de mi reproducción, pero creo que es necesario. Dice el Sr. Secretario, la página correspondiente, está hablando de planes provinciales, dice el Secretario: “...Los instrumentos formalizados que recoge estas determinaciones obligatorias, son expresión de la potestad planificadora de la Administración, es decir, son planes, se les llame así o con otro nombre, y serán planes provinciales puesto que la Diputación debe de conformarlos en tres momentos decisivos que, muy esquemáticamente, puesto que en la realidad aparecen a veces imbricados, pueden describirse así: Primero, estableciendo el marco abstracto de objetivos, criterios y medios, en función de los fines asignados a la provincia, y de las directrices de coordinación que, en su caso, haya señalado la Comunidad Autónoma; segundo, recibiendo las propuestas y prioridades de los ayuntamientos, subsumiéndolas o encajándolas en aquel marco, remodelándolo si así es el caso; y tercero, controlando el proceso de ejecución del plan para que no se aparte de lo previsto en los dos primeros momentos. Y la competencia – indelegable- para la aprobación de los planes provinciales es del Pleno de la Diputación. Si falta el primer momento, el ejercicio posterior de las potestades administrativas dejará de ser discrecional para convertirse en arbitrario o incurrir en el vicio de desviación de poder. La Diputación renunciaría a ejercer sus competencias, irrenunciables, por cierto, especialmente de coordinación, y a la función gestora de toda administración, si faltara el segundo momento. Sin embargo, por impensable que parezca, se ha llegado a proponer y hasta en algún caso se ha llevado a la práctica, que establecidos criterios más o menos objetivos de financiación, se distribuyan los recursos económicos de la Diputación entre los ayuntamientos, se les haga a estos en definitiva un reconocimiento de créditos exhaustivamente cuantificados, para que los destinen a fines de competencia municipal dentro de su propia planificación autónoma, sin que la Diputación intervenga más que a lo sumo, para tomar nota de esta situación. Semejante postura confunde los presupuestos de hecho, situaciones de desigualdad intermunicipal, con los fines de la actuación administrativa, que no consiste en la compensación e indemnización, sino en asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Confunde la compartición o concurrencia de competencias que reclama la asignación de funciones diversas de las administraciones intervinientes, con la exclusión de una de ellas y consiguiente conversión en exclusiva de la competencia municipal. Tal pretensión vaciaría de contenido la competencia provincial, y haría inútil la existencia de las diputaciones, y si bien “*de lege ferenda*”. puede defenderse legítimamente este planteamiento, “*de lege data*” es una sinrazón jurídica por contrario al bloque constitucional y normativo de régimen local.” A continuación menciona planes de

diversas comunidades autónomas, y habla en concreto del “...artículo 36.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al exigir la aprobación anual de un Plan provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal, que deberá de contener una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, y que no se agota en la aprobación formal del Plan, sino que es aplicable a todos los planes de cooperación.” Y después señala: “...La quiebra de la igualdad y la previsión de las actuaciones discriminadas en municipios singulares, sólo estaría justificada por la imposibilidad de aplicar las determinaciones de los planes provinciales, tal como se han caracterizado más arriba, índole singular o única de la materia sobre la que recae la acción propuesta, urgencia en la intervención administrativa, que no permite esperar la articulación de previsiones comprensivas de la totalidad del territorio provincial, oportunidad estricta incluso de la medida por circunstancias especialmente favorables a la consecución de fines provinciales, etc., etc.”. Y habla, a continuación, del artículo concreto, de lo que dice el artículo 36.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, dice “...El Plan, que deberá contener una memoria justificativa de los objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que, en todo caso, han de ser objetivos y equitativos”. Menciona el informe del Servicio de Gestión de Planes, que dice lo mismo, en menos profundidad, como es natural, que el informe del Sr. Secretario, y menciona en concreto este regalo de Cariño, diciendo: “... En otras actuaciones se motivan con cierto detalle las razones por las que se propone una actuación excepcional, mientras que una actuación “Piscina de Cariño”, no parece coherente con el Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas, y con las razones de inclusión de la piscina en Ares-Mugardos, porque debería de reforzarse la motivación que explique las razones excepcionales que justifiquen su inclusión.”

Bueno, nosotros estamos viendo aquí algo que nos parece especialmente importante, y lo que estamos viendo es que ustedes, a la hora de intentar justificar una actuación claramente sectaria, partidaria, discriminatoria, con la inmensa mayoría de los ayuntamientos de la provincia, inventan un conjunto de actuaciones con una característica, mire, vamos a decir que tocamos a todos los ayuntamientos, para 78 les vamos a dar un Plan, que ahora comentaremos en detalle, y al resto le vamos a dar actuaciones singulares, de esta manera, de esta otra, ¿por qué esa separación?, porque obviamente, si siguieran los criterios de ese Plan, tendrían menos dinero, entonces lo que hacen es decir no, vamos a darle a los nuestros, a los nuestros más buenos, a los nuestros más simpáticos, a los nuestros más poderosos les vamos a dar dinero aparte, en mayor cantidad, y después, para nuestros pequeños vamos a mezclarlos con las cenicientas de los ayuntamientos del PP.

¿Qué es lo que nos preocupa en ese Plan famoso con los 17 millones de euros que vienen del convenio con la Xunta de Galicia?, vuelvo a reiterar lo que dije antes, en el convenio con la Xunta de Galicia, la Xunta de Galicia, dice, esto son inversiones sanitarias, y aquí están, todos estos centros sanitarios les voy a dedicar este dinero, perfecto. Ustedes, en este Plan de Inversiones Locales de 17 millones de euros, de pronto se convierten en planificadores natos y fijan unos criterios de distribución, dicen: cuota fija, un 5%, esfuerzo fiscal, un 15%, superficie, un 10%, habitantes, un 70%, y parroquias, 0%. Obviamente, este Plan se refiere a pequeños ayuntamientos

sustancialmente, porque a los más gordos, ya les dieron ustedes con el dedo, “aquí os tocó la lotería a vosotros, y los del PP que se callen, hombre, meteremos uno de ellos del PP para que no digan que no hay ninguno”. ¿Por qué este criterio de distribución?, ¿de qué manga lo sacaron ustedes?, porque el único criterio que sería admisible sería el criterio del Plan de Obras y Servicios, que es un criterio nacional, admitido por todos, aplicado por la Diputación en su Plan, y eso, Sres. del BNG, es lo que no entiendo de ustedes. Es decir, ustedes apoyan un criterio discriminatorio para los pequeños ayuntamientos, favoreciendo a los grandes ayuntamientos, porque lo que dice el Plan de Obras y Servicios en los criterios del Plan, son de cuota fija el 10%, de esfuerzo fiscal el 5%, de superficie el 35%, de habitantes el 35% y de parroquias un 15%. ¿Qué hicieron ustedes? Pasar de habitantes, del 35 al 70%, de superficie, que era un 35%, lo dejaron en un 10%, cuota fija, que era un 10%, lo dejaron en un 5%, y parroquias le pusieron un 0%, es decir, todo en contra de los pequeños ayuntamientos de la provincia, todo en contra, pues ya hablarán ustedes en sus ayuntamientos respectivos a ver cómo defienden este criterio de distribución. ¿Por qué?, hicimos un cálculo, dijimos ¿por qué estos señores del PSOE y del BNG inventan un criterio nuevo, sin ninguna base intelectual, sin ningún pronunciamiento científico? ah, porque esto apoya de estos 78 ayuntamientos, a los ayuntamientos del PSOE y del BNG, muy sencillo. Si se aplicaran los criterios del POS, los ayuntamientos del PP recibirían 210.000 euros de media, y los del PSOE y BNG, 267.000 euros de media, pero con los criterios que se inventan ustedes, los ayuntamientos del PP pasan a tener de media 179.000 euros, y los ayuntamientos del PSOE y BNG 335.000, perfecto, ya conseguimos otro objetivo, con el dedo, los grandes, y con un Plan, los pequeños, ¡viva el PSOE y el BNG!, esta sí que podía ser la síntesis de este Pleno, es así, son los números, claro, porque ustedes al pasar con el 70% la población, y reducir la superficie y no computar las parroquias, castigan a todos los ayuntamientos pequeños de la provincia. Este es el Plan del PSOE y del BNG, no es el Plan de la Diputación, no es un Plan basado en los principios básicos, en lo que está consensuado, en el que no hay discusión alguna. En este sentido, ya anuncio que nosotros acabamos de presentar una propuesta de enmienda en este Plan, diciendo que a este Plan se le apliquen los criterios del Plan de Obras y Servicios, y no estos criterios discriminatorios, injustos y contrarios a intereses de los pequeños ayuntamientos de la provincia.

Resumiendo, leí, no quise leer todo el informe del Sr. Secretario que, por cierto, lo felicito, yo a veces con el Sr. Secretario de la Diputación tenía alguna discrepancia, de vez en cuando, nunca de su capacidad jurídica, ni de su análisis de los temas, ni de su objetividad e independencia. En definitiva, ustedes traen aquí, abdicando de nuestra responsabilidad, unas actuaciones que ni siquiera direccionan, como corresponde a la Diputación, como señala llanamente el Sr. Secretario. Nuestra obligación, es decir, los intereses ¿para qué existimos?, a mí me da la impresión de que aquí alguien quiere cargarse la Diputación de A Coruña, muy sencillo, porque se abdica de nuestra responsabilidad, porque la Diputación no está para recibir dinero con una mano y entregarle a otros ayuntamientos sin decir para qué, para eso no hace falta la Diputación, eso lo dice el informe del Secretario, y veía algún asentimiento de algún Diputado del BNG que decía, estoy de acuerdo también, me pareció que decía así con

la cabeza, sí, aquí parece que hay alguien que no quiere la Diputación, porque no estamos para recibir dinero con una mano y entregárselo a los ayuntamientos con la otra, encima con el dedo, sin objetividad, sin indicar objetivos, es un “totum revolutum” como lo estamos haciendo aquí. Esa no es nuestra misión, nuestra misión es definir cosas que son de interés provincial, hacer un plan objetivo y distribuirlo con criterios objetivos entre todos los ayuntamientos, y quiero recordar que aquí, en este mismo Pleno, hace dos Plenos, nosotros planteamos que, con el dinero que se iba a recibir, se hiciera un Plan de Infraestructura Local, de Transporte y Travesías de 16.000.000 de euros, Turismo del Fomento de la Naturaleza, 6.000.000 y Pequeñas Obras y Suministros a Municipales, 5,6. Objetivos concretos dirigidos a finalidades concretas de interés provincial, no se puede decir, coge el dinero con la mano, y que los ayuntamientos cojan para lo que quieran, para el Ayuntamiento de A Coruña, para lo que le dé la gana, siempre que sea en inversiones, 2.000.000 de euros; para el Ayuntamiento de Ferrol, 1.000.000 y para el Ayuntamiento de Santiago, 1.000.000, y después los 17 millones ya no se sabe cómo. Yo les invito a que hagan un ejercicio de reflexión, por este camino ustedes se van a convertir en la Diputación más sectaria de España, llevan camino de eso, cambien por favor, cambien, no nos traigan cosas como esta, en la que nosotros tenemos que hacer un auténtico ejercicio de responsabilidad, y nuestra convicción interna nos debería decir ya a todo esto que no, pero ahí hay cosas que son objetivas, alguna de ellas mencionadas por la diputada del BNG, hay cosas concretas. Por cierto, quiero decirle, Sr. Presidente, que sería bueno que en el presupuesto del año que viene, cuando se trate de ayudas a las comunidades gallegas del exterior, se haga un Plan específico abierto a todas las comunidades gallegas del exterior, que la Diputación de A Coruña tenga interés, y no actuaciones singulares, que estamos de acuerdo con ellas, pero habría otras muchas que podrían atenderse. Por esto nosotros, teniendo en cuenta que en el Expediente de Modificación de Créditos, hay Plan de Travesías, hay actuaciones concretas, correctas, etc., etc., nuestra posición va a ser de abstención, ya se lo adelanto, en el Expediente de Modificación.

Vamos a votar a favor, también se lo adelanto, aunque no está en este punto del orden del día, pero es coherente con mi intervención, a favor de las actuaciones, las piscinas de los tres ayuntamientos, obviamente de más de 20.000 habitantes y la de grandes ciudades, aunque, desde luego, no está precisamente en la línea del informe del Sr. Secretario. Y, votaríamos en contra del Plan de Pequeñas Infraestructuras para los ayuntamientos, salvo que cambiaran los criterios de distribución y se fuera de acuerdo con el Plan de Obras y Servicios, en ese caso votaríamos a favor. Es decir, lo tenemos claro, aquí no venimos a decir no, venimos a defender los intereses de los ayuntamientos de la provincia. Por lo tanto, si ustedes en el Plan de Obras y Servicios aplican esos criterios a esos 78 ayuntamientos, nosotros votaremos a favor también.

Sr. Lagares Pérez

Trataremos de que la Diputación de A Coruña no sea sectaria, ni sea la más sectaria de España, Sr. Rodríguez y Sres. del Partido Popular. Realmente, yo creo que aquí hay un problema de desinformación, que así lo informa bien el informe del

Secretario, pero usted le busca los tres pies al gato y realmente no es así, no es así, aquí de sectarismo nada, claridad y transparencia. Y claro, como veo que usted no conoce la distribución que llevan los 78 ayuntamientos de la provincia, creo que no debería de opinar sobre ello, porque dijo falsedades, no sé si consciente o inconscientemente. Los criterios son criterios, al Partido Popular igual no le gustan, este equipo de gobierno quiere primar más la población y el esfuerzo fiscal, más que las parroquias y la superficie, ¿es que usted quiere primar más a los montes que a los ciudadanos?, ¿qué son primero?, ¿los ciudadanos, la población, o es la superficie?, ¿qué es más importante? ¿el número de parroquias, el esfuerzo que hacen los ciudadanos pagando sus tasas, los precios públicos y sus impuestos? Claro, ese es un criterio del Partido Popular, no es un criterio de este equipo de gobierno, el criterio del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios es una cosa, este es un plan distinto, Sr. Rodríguez, y ya lo emplazamos que cuando quieran discutiremos, como así se hará, los criterios de distribución del POS, que no son criterios dogmáticos ni cerrados. Ustedes están acostumbrados muchas veces a actuar de forma dogmática, lo estamos viendo estos días en otros foros, aquí no ocurre eso, eso trasládalo a otros foros, no lo traslade a la Diputación Provincial de A Coruña, porque realmente lo que dijo es un desconocimiento total y absoluto de la realidad de la distribución de las economías entre los 78 ayuntamientos de la provincia, porque no sabe posiblemente lo que le corresponde a cada uno, que lo desconoce, y claro, demagogia barata se puede hacer donde se quiera, pero los datos están aquí en los documentos, Sr. Rodríguez, y están en los informes, y usted equivocó los informes y equivocó los criterios y hasta el dictamen de esta Comisión de Economía, y se lo voy a explicar ahora con muchísima calma.

Primero agradecer, por supuesto, la intervención de la compañera portavoz del Bloque Nacionalista Galego, que coincidimos en la filosofía, ¡cómo no!, el pacto de gobierno goza de una salud excelente, aunque aquí hubo algún movimiento por parte del PP, creo que estamos en el buen camino y sigamos en el buen camino. Hay personas que al niño que va a nacer ya le quieren poner dificultades, y no es así, y hay personas que ya quieren poner los bueyes antes del carro, y tampoco es así, existen criterios, y cuando usted habla de este dictamen, que es el que vamos a someter a consideración plenaria, este dictamen, en mi primera intervención ya expuse claramente que había un Expediente de Modificación de Créditos, una modificación de la Base 47 de la Ley de Acompañamiento Presupuestario del año 2005, donde aparecen convenios singulares, pero usted, de forma torticera lo que hace es hablar de lo que le conviene, y la letra pequeña no la lee, pues mire, aquí hay no solamente convenios singulares con el Ayuntamiento de Boqueixón, de Bergondo, de Laxe, de A Capela, de Cambre, de Boiro, de Rois, de Cariño, de Ares y de Mugardos, hay más cosas, hay con Narón, con Oleiros, con Dodro, con Ferrol, con Santiago, con la Universidad de Santiago, etc., que son subvenciones nominativas, Sr. Rodríguez, y eso también hay que decirlo, no hay que hablar lo que le conviene a cada uno, están recogidos perfectamente en el dictamen.

No nos dice que se va a hacer por primera vez en esta Diputación un Plan de Inversiones cultural y deportivo de 4,4 millones de euros, que nunca hubo tal plan en

esta Diputación Provincial, nunca hubo tal plan, y que se van a sacar las bases para el Plan o programa, llámele como quiera, y que se van a ejecutar con las baremaciones correspondientes. Por lo tanto, sí existen bases, sí se cumple la Ley de Subvenciones, Sr. Rodríguez, lea bien el documento, pero se lo voy a leer yo, no le voy a leer un informe, voy a leerle la Ley, no el informe, la Ley, dice: “...Podrán concederse”, -lo leo en castellano dado que es una Ley a nivel del Estado, que alcanza también a la autonomía-, “...Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones” –creo que ya es la quinta vez que se lo leo, todavía no lo asimilé-, “las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios...”, ya no sigo, “... con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. Sr. Rodríguez, esto es lo que dice la Ley, y lo que le traslada el Interventor y el Secretario en su informe, no le demos vueltas a la noria, porque no es así, luego le traslado si quiere una copia.

Lo que más lamento es que diga que somos sectarios y que discriminamos a los ayuntamientos pequeños. A mí me gustaría hacerle preguntas en voz alta ¿usted sabe lo que llevan los ayuntamientos del PP, del BNG, de Independientes y del PSOE?, no lo sabe, sabe lo que lleva el Ayuntamiento de Arteixo, sabe lo que lleva el Ayuntamiento de Santiago, pero no sabe lo que lleva el Ayuntamiento de Abegondo, el Ayuntamiento de Betanzos, el Ayuntamiento de Outes, el Ayuntamiento de Vilarmaior, el Ayuntamiento de Coirós o el Ayuntamiento de Vilasantar, está reflejado, y si no, por favor, dígamelo, lo sabe el Sr. Torres que le entregué esta mañana una copia para que tuviese conocimiento de lo que iba a recibir cada municipio. Usted puede estar en contra de los criterios, pero hay criterios, y criterios donde priman la población.

Hay cosas que indudablemente estamos de acuerdo, y le agradezco su intervención al valorar el convenio y las transacciones que se acaban de alcanzar con la Xunta de Galicia. Es evidente que esto fue iniciado por el equipo de gobierno anterior, no llegó a buen puerto y que, indudablemente la Xunta de Galicia a través de tres Consellerías, la Consellería de Sanidade, de Economía y de Benestar Social, son partícipes en la firma de estas transacciones o de los convenios correspondientes. Indudablemente, para ponerse de acuerdo dos partes tiene que haber entendimiento, este entendimiento se logró y tenemos que aplaudirlo. Como decía la compañera Cea, indudablemente hoy es un gran día para los 94 ayuntamientos de la provincia, sin discusión.

Habló luego de distintos temas, de piscinas climatizadas, de la necesidad de las mismas, hizo referencia a algún Ayuntamiento en particular, están motivados debidamente los ayuntamientos porque llevan esas subvenciones singulares, no voy a relatar aquí porque es una subvención singular A Senra, o porque es una subvención singular el Ayuntamiento de Boqueixón, y a mí no me gusta hablar de colores políticos, me gusta hablar de ayuntamientos y de ciudadanos, pero sobre todo de ciudadanos, que tienen que ser los destinatarios de los presupuestos, de los servicios,

de las necesidades de la provincia, tenemos que acostumbrarnos a hablar así, y muchas veces los elementos que utilizamos en los repartos no pueden ser cerrados, no pueden ser dogmáticos, los dogmatismos y los fundamentalismos no son buenos consejeros, no nos dejemos guiar por ellos, no nos dejemos guiar muchas veces por ellos.

Y ya citó mucho que incluso nos queríamos cargar la Diputación de A Coruña, bueno, eso me parece una barbaridad supina, yo creo que tenemos que ser moderados en el uso del lenguaje, en el uso de las expresiones que tenemos, en este caso, hablo en nombre del Partido de Socialistas de Galicia, PSOE, me parece que no tenemos que dar ninguna explicación, el Partido Popular parece que sí, parece que tiene que dar alguna explicación. La explicación se la va a dar el nuevo gobierno gallego de progreso, que va a hacer una Ley de Coordinación de las diputaciones provinciales, porque hay que coordinar algunas diputaciones de Galicia donde el reparto de las economías se hace como se hace, y no digo nada más, ya se entiende perfectamente el final de la frase.

Esa Ley de Coordinación de las diputaciones provinciales traerá consigo, indudablemente, correcciones que hay que hacer en otras diputaciones, verá usted como en la provincia de A Coruña no va a ser necesaria la Ley de Coordinación porque vamos a estar perfectamente coordinados con los objetivos de progreso del país gallego.

Y ya para ir resumiendo, aunque ya anunció el voto particular, o la enmienda, digamos, que presentan a uno de los puntos del orden del día, decirle que el equipo de gobierno la va a rechazar, consideramos que estos criterios que se aplican en el Plan de 17 millones y medio de euros, dirigido a 78 ayuntamientos de la provincia, consideramos que son objetivos, como fue objetivo, entendemos también, las inversiones en materia sanitaria que trasladó el SERGAS, la Consellería de Sanidade, y que asumimos aquí como un elemento de trabajo y que se llevará a efecto. Por lo tanto, no le pongamos dificultades al niño que va a nacer, tengamos sentido y hablemos de las cosas como son, no como queremos que sean, que eso es otra cosa, igual en la mente de cada uno tenemos el color político de los ayuntamientos. Este equipo de gobierno cree que los 94 ayuntamientos de la provincia, los ciudadanos de esos 94 ayuntamientos, merecen este Expediente y merecen que se les dé el voto favorable. Nada más y muchas gracias.

Sr. Bello Costa

Una breve intervención, no se trata de respuesta al portavoz del Partido Popular, sino de algunas aclaraciones que yo creo que en el transcurso de esta sesión son necesarias después de su intervención.

Sr. Dositeo, usted representa al grupo del Partido Popular, representa también a ciudadanos de todos los ayuntamientos de la provincia, y usted hoy fue muy desafortunado con un Ayuntamiento muy concreto, que es el Ayuntamiento de Cariño, y tengo que afearle, en nombre del Bloque Nacionalista Galego su intervención. Usted

sabe la situación del Ayuntamiento de Cariño, sabe que por su situación geográfica, por su emplazamiento, las dificultades que tiene para alcanzar determinado tipo de infraestructuras. El censo del Ayuntamiento de Cariño, creo recordar, del año 2004, es aproximadamente de cuatro mil ochocientos y pico de vecinos-vecinas. Comprenderá que si aplicamos al Ayuntamiento de Cariño la posibilidad de que entrase dentro de un Plan de Piscinas con 10.000 habitantes, tendríamos que esperar décadas, ojalá que no, pero creo Sr. Dositeo Rodríguez, que hoy su intervención fue una intervención perjudicial, primero para su grupo, y en segundo lugar porque perjudica directamente a Cariño. Mire, yo estuve aquí repasando, y supongo que usted también, en la argumentación de la propuesta que se hace, dice así: “El Ayuntamiento de Cariño, mediante acuerdo plenario, adoptado por unanimidad de todos los grupos políticos que lo integran”, por lo tanto, incluido también el Partido Popular, incluido también el exalcalde del Ayuntamiento, que me gustaría que el sábado día 30, y supongo que usted va a estar también el día 30, sábado, es decir, pasado mañana, se inauguran las obras de un mercado en este Ayuntamiento, obras incluidas dentro de la programación del POL 2000-2006, supongo que usted asistirá, bueno, a lo mejor no podrá, pero si asiste, que explique allí a los vecinos y vecinas de Cariño, todo lo que hoy dijo aquí de la decisión o de la propuesta de un gobierno provincial, que no es ni digital, el único dedo infalible es el de Betanzos, que es lo que he escuchado siempre en política, ni tampoco es ninguna cacicada, sino que es una actuación de justicia, de justicia política y de justicia constitucional. Por lo tanto, por sus alusiones de defensa de los pequeños ayuntamientos del Bloque Nacionalista Galego, pues empezamos dando ejemplo, sembrando, y justamente defendiendo estos derechos que me sorprende muchísimo que usted niegue, y niegue además en esta cámara provincial, y que supongo que serán fruto de su recolección, no lo entendería, ya de usted entiendo poco, pero del resto del grupo provincial del Partido Popular. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Empezaría quizás por el final, porque su intervención, Sr. Bello, tiene dos características, una característica propia de su estrategia como grupo político, intentando meter miedo, no vaya usted a Cariño, porque si va usted a Cariño va a recibir usted la crítica de todos los vecinos de Cariño, oiga, mire, yo estoy defendiendo los intereses de todos los ayuntamientos y, desde luego, la situación de Cariño no justifica una piscina climatizada, porque igual que Cariño hay muchísimos ayuntamientos que estarían en la misma situación, y por qué Cariño sí y otros no, no lo plantee usted como un ataque a Cariño, es una defensa de los intereses de todos los ayuntamientos, que son iguales a Cariño, a los cuales no les toca una piscina climatizada. Usted muy sectariamente, muy sectariamente, intenta convertirlo en un ataque personal a un Ayuntamiento, es una defensa de la objetividad y de la función que tiene esta Diputación, con todos mis respetos para los vecinos de Cariño, como todos mis respetos para los demás ayuntamientos de 4.800 habitantes, que no van a tener nunca una piscina climatizada, sobre todo si son del PP, gobernando ustedes. No me intente enfrenar, ni a mi grupo, con un Ayuntamiento determinado, lo ponemos como un ejemplo de lo que no se debe de hacer, nunca en contra de los vecinos de ese

Ayuntamiento. Y su amable intervención, muy malévola, la rechazo plenamente, y como una intervención absolutamente inadecuada, porque usted intenta engañarnos, planteando como un ataque personal a un Ayuntamiento, lo que es la defensa de la objetividad de esta Diputación, y tenemos que utilizar ese Ayuntamiento porque es el que ustedes ponen ahí, y no justifican para nada por qué ese Ayuntamiento tiene la piscina climatizada, y los demás ayuntamientos, ni hay ningún plan, ni nada, que los demás ayuntamientos del mismo número de habitantes, y de la misma situación, puedan tenerla, y ese es el sentido de mi intervención, nunca ir en contra de los vecinos de Cariño. Estamos obligados a defender los intereses generales, no los intereses singulares de un Ayuntamiento, y no se puede utilizar la argumentación que usted utilizó, yo diría, desde una perspectiva de honestidad, a mí me ofendió profundamente, desde luego.

Sr. Lagares, usted tiene la costumbre ya habitual desde que estamos en esta Corporación de decir, “este señor no lee, no lee la letra pequeña, no lee, no lee”, pues sí leo, qué le vamos a hacer, todo lo que mencioné son datos concretos de ayuntamientos beneficiados, ni tres pies al gato, ni nada. Usted de pronto nos dice, “ustedes quieren primar más a los montes que a los ciudadanos, quieren primar más a las parroquias que a los ciudadanos”, oiga, mire usted, nosotros entendemos que la Diputación, si tiene un criterio para distribuir fondos entre los ayuntamientos de la provincia, ¿por qué se utiliza un criterio distinto en un Plan que va destinado a la misma finalidad?, usted no me está criticando a mí, está criticando al POS, está criticando a los criterios aceptados por todas las diputaciones de España y por todos los gobiernos, tanto del Partido Socialista, como del Partido Popular, sí, lo que usted está criticando es eso, porque usted se saca de la manga un criterio que no tiene ninguna justificación de ningún elemento comparativo con nadie.

Y después usted se limita a decir demagogia barata, nosotros hablamos de datos, hablamos de ayuntamientos concretos, de lo que le toca a cada uno, como es natural, hay más subvenciones ahí, a las cuales no formulamos ningún tipo de comentario, nos parece muy bien que se le dé dinero al Arzobispado de A Coruña, o actividades de todo tipo.

Pero me dice, ustedes no conocen la distribución, oiga, usted supongo que algo de matemáticas sabrá, si tiene usted 17 millones y medio y le da el 70% de ese dinero a los ayuntamientos en función de los habitantes, coge los habitantes de cada ayuntamiento, distribuya fraccionalmente y ya sabe lo que le toca. Y se le da el 35% sabe también, nada más que hay que multiplicar y hacer una regla de tres proporcional, pero para –iba a decir una palabrota-, para qué puntos suspensivos, necesito saber nada más, claro que lo sé, para eso hicimos los números, oiga, en función de la población, en vez de los 35, en vez del 70%, de los 17,5 millones, le debería tocar el 35%, y esa diferencia, multiplicada por cada habitante, y mirando los ayuntamientos de color, está ahí, y ustedes dicen, hipócritamente, nosotros no miramos el color político de los ayuntamientos, si lo llegan a mirar quedamos sin nada, eso sí, me hubiera agradado eso, porque eso sí que nos hubiera permitido ir al Constitucional si fuera necesario,

para defender los intereses de equidad y de distribución justa que debe de tener la Diputación de A Coruña. Por lo tanto, claro que sabemos lo que le toca, porque sabemos multiplicar, e incluso hemos conseguido saber cómo se hace una regla de tres, mire, mire que bien.

Y dice que yo utilizo de forma torticera, yo leí literalmente el informe del Secretario y la prescripción del Interventor, que habla de que la Ley de Subvenciones dice que las subvenciones nominativas dice que las subvenciones nominativas tienen que ser excepcionales y plenamente justificadas, y no están, y usted no me dijo nada, y no me dijo nada sobre que le avisé de que ese Plan Cultural, ese Plan Deportivo, que le quiten la palabra de singulares, que sea un Plan Cultural y Deportivo para los ayuntamientos de la provincia de acuerdo con formas razonables.

¿Qué más dice?, no dijo nada más, no dijo nada más porque vuelve a decir que no sé qué, que los colores políticos, de los ayuntamientos, de los ciudadanos, etc., etc., pero no rebatió ninguna de las observaciones cuantitativas que nosotros formulamos.

Y sí hay algo que sí es interesante, que nosotros tenemos que justificar. Nosotros defendemos la Diputación de A Coruña por encima de todo, y decimos, si seguimos con el criterio de que la Diputación se limite a recibir dinero con una mano y dárselo a otros ayuntamientos sin ningún criterio, estamos propiciando algo que pueda estar en la futura Ley de Coordinación de las diputaciones, y se lo adelanto ahora, nos vamos a despachar con el modelo catalán, Plan Único de Obras y Servicios a cargo de la Xunta de Galicia, y desaparece la facultad inversora de la Diputación, eso es lo que hicieron en Cataluña, y eso es lo que estoy seguro, sus socios de gobierno van a procurar. Eso es lo que hay que evitar. Usted tire para adelante con la Ley de Coordinación de las diputaciones, ya veremos en qué termina, en qué termina. Mejor dejarlas como están, que están, por lo menos, cumpliendo una función, o deberían de estar cumpliendo una función. Desde luego, tengan cuidado con esto, porque en Cataluña ya está así desde hace muchos años.

Por lo tanto, sentido sí que, desde luego, lo tenemos que tener todos, y el sentido de nuestra votación nos exime de cualquier otro comentario, porque es una votación institucional, en la que desgraciadamente tenemos que mantener el voto negativo a ese Plan de Infraestructuras Locales, de 17 millones y medio de euros y, como después comentaremos cuando se ponga a debate el tema, la aprobación y, en su caso, abstención, en algún punto concreto.

Y yo termino diciendo lo mismo que dije anteriormente. Hagan planes objetivos, hagan planes que no miren a qué ayuntamientos benefician o a quien no, hagan planes que afecten a todos los ayuntamientos de la provincia, preocúpense de los temas sustanciales que nos interesan, y no se limiten a dar dinero a los ayuntamientos para lo que quieran, sobre todo si encima esa distribución no se hace con criterios objetivos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente

Terminado el debate del punto número 4, y antes de someterlo a votación, me gustaría, utilizando la prerrogativa de Presidente, hacer unas pequeñas puntualizaciones. La primera ya se dijo aquí, pero me gustaría explicitarlo, es que en este Expediente de Modificación de Créditos, que asciende a la cifra de 47.928.000 euros, de los cuales se destinan el 97,96% a inversión, que es una cifra importante, estamos facilitando que se inviertan en la provincia de A Coruña 66.950.000 euros, porque a estos 47 millones de euros hay que sumar los 19 millones de euros que la Consellería de Educación va a invertir en infraestructura sanitaria en la provincia de A Coruña, Consellería de Sanidad, perdón, va a invertir en infraestructura sanitaria de la provincia. Y esto es fruto de un acuerdo y, si me permite, Sr. Dositeo, no es continuar una negociación que iniciaran ustedes, es una negociación nueva y planteada de nuevo. Ustedes tuvieron una reunión con la Xunta de Galicia en el año 2000, a primeros del año 2000, una única reunión, y no hubo más, donde efectivamente la Diputación planteó este tema, pero no se habló más, nunca hubo más reuniones. Se iniciaron las negociaciones el 9 de enero del año 2004, personalmente con el Sr. Presidente de la Xunta, el Sr. Fraga Iribarne, y creo que fue un buen acuerdo para la Diputación, sobre todo si pensamos en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, publicada hace unos días, con respecto a un tema similar en el Ayuntamiento de Vigo, en el que les obligan a pagar y dicen que no hay recurso más que de casación, para unificación de doctrina. Creo que fue un buen acuerdo, que sometimos a votación, y se aprobó por unanimidad, y eso va a permitir que, además de los 47 millones de euros en inversión que aprobamos en este Plan, se inviertan 19 millones más en infraestructura sanitaria en la provincia de A Coruña, y conseguimos además con este acuerdo algo que es fundamental, que la Xunta nos pague las deudas que tenía con nosotros desde el principio de los 90, de asistencia en los Centros de Menores de la Diputación de A Coruña.

Me gustaría también decir que no tengan miedo, que las diputaciones no van a desaparecer, la supresión de las diputaciones exigiría un cambio constitucional. Yo soy partidario de la Ley de Coordinación de las diputaciones, yo la pedí, coordinarnos en nuestras inversiones, no tiene sentido que si la Diputación tiene 2.400 kilómetros de carreteras, y la Xunta tiene carreteras y hace inversiones, ¿por qué no vamos a coordinarnos y hacer inversiones de tal forma que nuestras carreteras terminen en carreteras de la Xunta que estén en perfectas condiciones de circulación y de seguridad vial?, ¿por qué no vamos a coordinarnos o alguien nos coordine para que una carretera de Betanzos al límite de la provincia termine en un estrechamiento de seis metros?, pues que la Diputación de Lugo continúe con esa inversión para tener una buena vía de comunicación entre las dos provincias. Yo no concibo la coordinación como subordinación, ni como tutela, ni creo que los nuevos gobernantes de la Xunta de Galicia conciban la coordinación como subordinación y tutela, simplemente somos administraciones que gestionamos fondos públicos y que tenemos que utilizar de forma eficaz y eficiente.

Pero, Sr. Dositeo, yo creo que el Sr. Lagares, y permítame porque es introducir un tema que no quería abrir debate, pero el Sr. Lagares tiene razón cuando dice que no lee todo, no sé si es adecuada la expresión, lee, pero deja sin leer, porque usted justifica su alegato contra la desaparición de las diputaciones, hay alguien que no quiere a la Diputación, decía usted, en un informe que leyó del Secretario General, pero dejó sin leer algo, dice "...Aún prestando conformidad al informe propuesto del Servicio de Gestión de Planes sobre el asunto de referencia, esta Secretaría General considera imprescindible encuadrar las cuestiones suscitadas en la propuesta dentro del sistema institucional de competencias provinciales, con el fin de contribuir a la correcta formación de los miembros de los órganos colegiados que deben de pronunciarse sobre este punto, vía dictamen o acuerdo". Primero, en este sentido, desde hace más de una década, se ha venido informando por esta Secretaría General, como se recoge, por ejemplo, en informe de 17 de noviembre de 1996, cuando presidía esta casa el Sr. Lendoiro, lo siguiente, y escribe textualmente lo que usted ha leído, entonces lo que usted ha leído no es algo que haya escrito el Sr. Secretario, indudablemente habla del tema de Cariño, introduce el tema de Cariño porque en el año 96 no pasaba eso, pero no es algo que haya escrito el Sr. Secretario para este Pleno, sino que es la reproducción textual de un informe del 17 de noviembre del año 96, que se ha venido reiterando en otros plenos de la Diputación.

Con respecto a los criterios de distribución de fondos, dice que se hace sin base, inteligencia y sin criterio científico, bueno, son criterios, yo no entiendo la distinción entre ayuntamientos pequeños y ayuntamientos grandes, hay ayuntamientos con más habitantes y ayuntamientos con menos habitantes, y estos planes van dirigidos a inversiones, y a obras para los habitantes, indudablemente no es lo mismo un ayuntamiento de 3.000 habitantes que un ayuntamiento de 20.000 habitantes. Entonces, creemos que debemos de potenciar o primar la población, y no la superficie, y no tiene sentido mantener un mismo criterio, el mismo peso relativo en cuanto a la superficie que a la población. Me puede también creer que hicimos simulaciones, no hay diferencias sustanciales entre un criterio y otro, este es más justo, no es el del POS y, por cierto, el del POS no es un criterio que estén aplicando todas las diputaciones, el criterio de distribución del POS es un criterio aprobado por esta Diputación siendo yo Presidente, en el año 89, que no se varió desde entonces, y este es un plan singular, un plan excepcional, y se aplican los mismos criterios con diferentes ponderaciones, porque entendemos que debemos de primar a la población, que son los destinatarios de las obras y de los servicios, y no a la hectáreas, y todos los ciudadanos llevan la misma inversión por habitante. Lo preocupante sería que en un municipio se diese una inversión mayor que otro por habitante, todos llevan lo mismo.

Y para finalizar, no comparto la crítica, Sr. Dositeo, de que le dimos el dinero a los ayuntamientos para que hagan lo que quieran. Yo creo que quien mejor conoce sus necesidades son los ayuntamientos, los Alcaldes y los concejales, y la Diputación no tutela, ni subordina, ni orienta, dicen: "Aquí tienen este dinero, ustedes conocen las necesidades de su territorio, hagan las obras que consideren adecuadas", y en este

sentido son planes totalmente abiertos para que cada ayuntamiento haga lo que crea que debe de hacer.

Y para terminar hay un, dos, tres, cuatro, cinco ayuntamientos que sí llevan una aportación fundamental, que superan los 100 millones de pesetas, el Ayuntamiento de Arteixo, el Ayuntamiento de Carballo, el Ayuntamiento de Culleredo, el Ayuntamiento de Oleiros y el Ayuntamiento de Ribeira, hay de todos los colores, y no hablemos de ayuntamientos del PP y ayuntamientos del PSOE, hay ayuntamientos con ciudadanos, unos tienen 3.000, y otros tienen 20.000, y lo que tenemos que buscar es la equidad en el reparto, y entendimos en este Plan que era más equitativo primar la población que la superficie, entendemos que haya otros criterios, pero bueno, este es el criterio que tiene el equipo de gobierno y es el que informa este plan que sometemos a esta consideración, y estas eran las pequeñas puntualizaciones que quería hacer. Brevemente, Sr. Dositeo, tiene la palabra.

#### Sr. Rodríguez Rodríguez

Breve, porque quiero corresponder también a la forma institucional que el Sr. Presidente planteó el tema, dos observaciones. La primera es que si el informe del Secretario viene reproducido desde hace tiempo, la situación de este Expediente es mucho más grave que otros, por una razón, ya comenté antes, las subvenciones nominativas son ahora de 12 millones de euros, suman dos mil y pico millones de pesetas, y los criterios generales que se siguen en esta distribución son contrarios globalmente a los criterios que señalamos anteriormente, salvo dos pequeñas excepciones. En este sentido tiene mucha más virtualidad el informe del Secretario ahora que tenía antes.

En cuanto al tema de la distribución de los créditos, cuando nosotros hablamos de parroquias, o hablamos de territorio, seguimos hablando de habitantes, no se trata de primar el territorio, se trata de que un Ayuntamiento que tiene mucha superficie, y tiene muchas parroquias, tiene más necesidades para atender a esos habitantes, que un Ayuntamiento que tiene todo... mire, estamos hablando de los habitantes, estamos hablando que el Ayuntamiento que tiene diseminación tiene costes más graves de prestar servicios a los ciudadanos, que el que no la tiene, y en este sentido los criterios del POS son los más razonables. Muchas gracias.

#### Sr. Presidente

Muy brevemente para responderle que el informe del Secretario es a la programación marco de inversiones provinciales para el período 2005-2006, no a las subvenciones nominativas. Y, segundo, si coge la relación, y hace la simulación, no hay diferencias sustanciales. Es indudable que hay unos ayuntamientos, si permiten ahora que utilice su expresión, del PSOE que reciben más y otros del PSOE que reciben menos, y hay otros del PP que reciben más y otros que reciben menos, y del Bloque igual, e independientes igual, no es que con esta distribución, los

ayuntamientos gobernados por una fuerza política tengan un tratamiento excepcional, no, unos reciben más y otros menos, pero de todos los grupos.

### VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (11 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 14 diputados (PP)

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/05 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 47.928.003,65 euros y que ofrece el siguiente resumen:

Aumentos:

CE Créditos extraordinarios .....	25.571.796,58
SC Suplementos de crédito .....	22.356.207,07
Total de aumentos .....	47.928.003,65

Bajas (Financiación):

BA Bajas por anulación .....	125.000,00
RG Remanente de tesorería para gastos generales.....	30.303.003,65
P. Préstamo .....	17.500.000,00
Total de bajas .....	47.928.003,65

2º.- Modificación de la Base 47ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

2º.- 1- Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2005 las que se enumeran a continuación al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0104/111D/462.00	Ayuntamiento Corcubión	Proyecto de revalorización patrimonial.	6.000,00
0104/463C/462.00	Ayuntamiento Betanzos	Centenario Centro Betanzos Bs. Aires.	50.000,00
0104/463C/489.99	Centro G.pens. e jubilados Arg.	Equipamiento local social	6.000,00
0104/463C/489.99	Centro G.Betanzos Argentina	Actividades y reparaciones local social	13.000,00

0104/463C/489.99	Centro Galego Cuba	Adecuación panteones.	30.000,00
0202/441A/762.99	Ayuntamiento Boqueixón	Ampliación colectores generales de saneamiento en Sergude	455.107,54
0202/452D/762.99	Ayuntamiento Bergondo	Edificio Senra	900.000,00
0202/452D/762.99	Ayuntamiento de Laxe.	Creación museo do mar Costa da Morte	443.185,35
0202/452D/762.99	Ayuntamiento A Capela	Biblioteca municipal	265.471,66
0202/452D/762.99	Ayuntamiento Cambre	1ª Fase centro sociocultural	800.000,00
0202/452D/762.99	Ayuntamiento Boiro	Centro Socio Cultural Cabo Cruz	800.000,00
0202/452D/762.99	Ayuntamiento Rois	Casa da Cultura	300.000,00
0202/452D/762.99	Ayuntamiento Cariño	Piscina climatizada	300.000,00
0202/452D/762.99	Ayuntamiento Ares/Mugardos	Piscina climatizada	300.000,00
0305/432C/754.00	Ayuntamiento Naron	Conv. IGVS,Xertur e Cons. Industria	120.000,00
0305/451D/462.00	Ayuntamiento Oleiros	Feira cinematográfica.	40.000,00
0305/451D/789.99	Asoc. Paidea	Proyecto MANS.	90.000,00
0305/451H/462.00	Ayuntamiento Malpica	Mostra olería de Buño.	60.000,00
0305/451L/489.99	Fund. unha Galicia Moderna	Integración laboral - Anualidad 2003	15.221,36
0305/451L/789.99	Fundación Exponav.	Feira exposición naval C. de Ferrol	60.000,00
0305/711C/489.99	CIG,UGT,CCOO y Aetinape	Acciones formativas	240.000,00
0305/711E/462.00	Ayto..Ames,Rois y Dodro	Agricultura sostenible	213.403,00
0305/721A/767.00	Consorcio pro feiras Ferrol.	Aportac. máquina limpieza	33.268,61
0305/751A/462.00	Ayuntamiento Santiago	Compostela Visión	60.000,00
0601/451D/489.99	Caixanova	Convenio actuaciones - Anualidad 2003	482.432,06
0601/451D/489.99	Orquesta Sinf. Melide	Actuaciones en la provincia	60.000,00
0601/451D/762.99	Ayuntamiento Ferrol.	Premio internacional de piano	80.500,00
0601/451F/489.99	Universidad Coruña	Manten. y actualización biblioteca virtual	60.000,00
0601/451F/789.99	Universidad Santiago	Edificio Nexus anualidades 2003 e 2004	751.265,13
0601/451H/489.99	Ac. Bellas Artes NªSª Rosario	Actividades culturales 2005	10.000,00
0601/451H/789.99	Asoc. escritores lingua galega	Centro documentación	30.000,00
0601/451L/489.99	Fundación Torrente Ballester	Catalogación y archivo fundación	72.000,00
0601/452A/789.99	Club del mar San Amaro	Último plazo obras ref. piscina exterior	29.015,51
0601/452C/489.99	Club de remo Cabo de Cruz	Participación competiciones deportivas	60.000,00
0601/452C/489.99	Federación G. Automovilismo	Participación comp. deportivas y activ. s.vial	80.000,00
0601/454B/489.99	Arzobispado Santiago	5ª fase proy.actuación archivos parroquiales	26.300,00
0603/422D/489.99	APA Puga Ramón	Actividades extraescolares	18.000,00
0701/330M/480.99	Asoc. síndrome Down	Divulgación sensibilación - Anualidad 2003	1.081,82
0701/313M/789.99	Asoc.Minusv. Barbanza(AMBAR)	Centro comarcal servicios múltiples	180.000,00

2º.- 2- Modificar las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª de los Presupuestos Provinciales del ejercicio 2005 y que se enumeran la continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

APLIC. PRESUP.	BENEFICIARIO	OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE
0601/321D/450.00	Esc.Unv.Relaciones Laborales	Gastos funcionamiento	13.310,00
0701/330A/480.99	Fondo Galego solidariedade	Cuotas socio de los ejercicios 2004 y 2005	24.000,00

3º.- Asumir el compromiso de cancelar las operaciones de crédito con el Remanente de Tesorería, libre de disposición que resulte de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005.

Este compromiso tiene el carácter de un Plan Económico-Financiero al que se refiere el artículo 22 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria.

4º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el

caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Sr. Presidente

Ahora quisiera hacer una pregunta para ordenar el debate, porque en el debate del punto número cuatro, se habló de todo, ¿podríamos explicitar ya cuáles son los puntos que se dan ya por debatidos por no enunciarlos?

Vamos a continuar con el número cinco y al llegar a esos puntos, ya agruparemos todo.

## **5.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RED VIARIA LOCAL ADICIONAL 1/2005**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistas las bajas producidas en la adjudicación de las 4 obras incluidas en el apartado de Red Viaria Local del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2005, aprobado mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2005.

1º.- Aprobar el Programa de Red Viaria Local Adicional 1/2005 en el que se incluye la obra que se indica a continuación:

<b>Código</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto Diputación Fondos Propios</b>
05.2401.0505.0	Noia	Ampl. y mej. calzada y seg. vial C.P. 5708 Noia-Iglesia de Argalo	426.573,29

2º.- Aprobar el correspondiente proyecto técnico de ejecución de la obra.

3º.- La contratación de la obra incluida en el Programa de RVL Adicional 1/2005 se realizará por la Diputación.

4º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

7º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

8º .- La financiación de este Programa se realizará con cargo a la partida 0501/511B/60144.”

## **6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DEL DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO COLÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el dictamen favorable del Consello Consultivo de Galicia relativo al expediente del proyecto modificado nº 2 del de Rehabilitación del Teatro Colón

1º .- Aprobar el proyecto modificado nº 2 del de Rehabilitación del Teatro Colón , con un presupuesto de contrata de 8.953.407,39.- euros que supone un incremento con respecto al inicial de 2.120.158,39.- euros (31,0271%) y respecto al modificado nº 1 de 1.016.039,90.- euros (12,8007%)

2º.- Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato inicial, NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. CIF.: A-81638108, las modificaciones del contrato que aplicando la baja de la adjudicación suponen un nuevo precio de adjudicación de 7.658.744,68.- euros que supone un incremento con respecto al inicial de 1.813.583,48.- euros y respecto al modificado nº 1 supone 869.120,53.- euros, imputándose a la partida presupuestaria 0402/451M/622.99, documento RC, registro nº 9.382 de 07-06-05, fase 05-08.

3º.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 34.764,82.- euros que deberá ingresar el contratista en la Caja de la corporación dentro del plazo máximo de diez días, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 306.349,79.- euros.”

## **7.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN –MARCO DE INVERSIONES PROVINCIALES 2005-2006.**

### INTERVENCIONES

Sr. Presidente

En el punto número 7 hay una enmienda que forma parte ya de la documentación, ¿la conocen?, entonces tenemos que votar la enmienda, y si se aprueba la enmienda, se incorpora al dictamen y votaríamos el dictamen.

Por unanimidad, se aprueba la enmienda, y se procede a votar el acuerdo con la enmienda incorporada.

### VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (11 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 14 diputados (PP)

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la moción de 19 de julio de 2005 suscrita por la Presidencia de esta Diputación sobre la programación-marco de las inversiones locales 2005-2006, elaborada tras el acuerdo alcanzado entre la Xunta de Galicia y la Diputación provincial de A Coruña, en relación con las posibles deudas surgidas por la transferencia a la Comunidad Autónoma de los hospitales provinciales y que figura como [anexo](#):

1º) Aprobar la Programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006 que se estructuran en los 4 apartados que a continuación se indican y cuyos importes globales de financiación son los siguientes:

	<b>Anualidad 2005</b>	<b>Anualidad 2006</b>	<b>Total</b>
Plan de piscinas cubiertas	900.000,00	3.600.000,00	4.500.000,00
Plan de grandes ciudades	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Actuaciones de inversiones singulares	4.563.764,55	2.400.000,00	6.963.764,55
Plan de inversiones locales	17.500.000,00	0,00	17.500.000,00

<b>Total.....</b>	<b>26.963.764,55</b>	<b>6.000.000</b>	<b>32.963.764,55</b>
-------------------	----------------------	------------------	----------------------

2º) La ejecución de cada uno de los apartados indicados se realizará a través de la aprobación de un expediente para cada uno de ellos.

3º) Remitir este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamación en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, apartado 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobar la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, destinados a la financiación de las inversiones en las anualidades 2005 y 2006, que quedan establecidos como se indica en la tabla anterior.”

## ANEXO

### MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN-MARCO DE INVERSIONES PROVINCIALES 2005-2006

Tras el acuerdo alcanzado entre esta Diputación Provincial de A Coruña y la Xunta de Galicia en relación con las posibles deudas jurídicas por la transferencia a la Comunidad Autónoma de los Hospitales Provinciales, esta Diputación puede disponer de una importante cantidad de fondos que estaban pendientes del resultado de la sentencia que podía recaer sobre el asunto.

Estos fondos provinciales se destinarán a realizar nuevas inversiones que completen las actuaciones que actualmente se vienen realizando, y esta Presidencia tiene especial interés en que este dinero reviertan directamente en la totalidad de los ayuntamientos de la provincia a través de diversas actuaciones. Para esto se elaboró una programación-marco de inversiones provinciales para el período 2005-2006, que se estructura en los cuatro apartados siguientes:

- 1º.- Plan de Piscinas cubiertas climatizadas para los ayuntamientos con una población superior a los 10.000 habitantes 2005-2006.
- 2º.- Plan de Grandes Ciudades de la provincia de A Coruña 2005.
- 3º.- Actuaciones de Inversiones Singulares 2005-2006.
- 4º.- Plan de Inversiones Locales 2005.

A través de la realización de estas cuatro actuaciones, se pretende realizar importantes inversiones en los 94 ayuntamientos de la provincia, de forma que todos ellos estén incluidos en alguno de estos apartados, siendo los importes totales a los que ascienden las aportaciones provinciales los que a continua se indican:

	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>TOTAL</b>
Plan de Piscinas Cubiertas	900.0000,00	3.600.000,00	4.500.000,00
Plan de Grandes Ciudades	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Actuaciones de Inversiones Singulares	4.563.764,55	2.400.000,00	6.963.764,55
Plan de Inversiones Locales	17.500.000,00		17.500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.963.764,55</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>32.963.764,55</b>

Las líneas fundamentales de las cuatro actuaciones previstas en esta programación marco son las que a continuación se indican para cada una de ellas.

Primera.- Por un lado se pretende hacer un Plan de Piscinas Cubiertas climatizadas para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes que carecen de este tipo de instalaciones, con carácter plurianual para las anualidades 2005 y 2006.

El propósito es, de una forma prioritaria, completar la realización de estas instalaciones en los municipios de la provincia con población superior a los 10.000

habitantes, por lo que son destinatarios de este plan los ayuntamientos de Porto do Son, Rianxo y Teo, por ser los únicos ayuntamientos que teniendo una población superior a los 10.000 habitantes carecen de este tipo de instalación.

La finalidad del plan es que los habitantes de estos ayuntamientos no sufran discriminación por razón de población respecto de otros de la provincia con el mismo número de habitantes que disponen de este tipo de instalación para la práctica de la natación, ya que en este momento los ciudadanos de estos ayuntamientos tienen que desplazarse a los municipios limítrofes para la práctica de este deporte.

Este tipo de instalaciones cumple el doble objetivo deportiva y de salud, ya que a través de ellas se fomenta la práctica de la natación como deporte y también se emplea con fines terapéuticos y de rehabilitación.

Estas instalaciones son las que más demanda la sociedad actualmente en el ámbito provincial, pues la práctica de esta modalidad deportiva se incrementó considerablemente en estos últimos años.

La Diputación destina a la financiación de este Plan a lo largo de dos años la cantidad de 4.500.000 euros destinando a la primera anualidad de 2005 la cifra de 900.000 euros, y a la anualidad 2006 la cantidad de 3.600.000 euros.

Estos ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las obras cuando soliciten la inclusión dentro de este plan.

La contratación y ejecución de estas obras la realizarán los ayuntamientos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación municipal.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación le corresponderá al ayuntamiento.

Segunda.- Por otro lado, con la finalidad de dotar las tres grandes ciudades de la provincia de A Coruña de un nivel de infraestructuras acorde con sus necesidades que en ayuntamientos con una población tan importante son incesantes y continuas, se destina a los municipios de la provincia con población superior a los 50.000 habitantes, que son A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela, un plan especial con una dotación presupuestaria de 4.000.000 de euros. El criterio que se aplicará en la distribución de esta financiación por el número de habitantes es el siguiente:

- Población hasta 100.000 ..... 1.000.000 euros
- Población por encima de 100.000 habitantes ..... 2.000.000 euros

Estos ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias par completar las inversiones cuando soliciten la inclusión dentro de este plan.

La contratación y ejecución e las obras y de los equipamientos la realizarán los ayuntamientos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación de este ayuntamiento.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación le corresponderá al ayuntamiento.

Tercera.- De otro lado, si atendemos las peticiones formuladas por diversos ayuntamientos de la provincia en los que solicitan a esta Diputación la realización con carácter prioritario de actuaciones de inversiones singulares, en lugar de ser incluidos en el nuevo plan de inversiones locales que se elabore, se van a concertar convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos de Ares-Mugardos, Bergondo, Boiro, Boqueixón, Cambre, A Capela, Laxe, Rois y Cariño, para la realización de inversiones que por sus especiales características no encajan en ninguno de los planes especiales comprendidos dentro del Programa de inversiones en infraestructuras locales en el que se integrarían cada uno de ellos por sus razones y por las singularidades que se señalan a continuación.

El convenio de la Diputación con los Ayuntamientos de Ares-Mugardos se suscribirá para la construcción de una piscina cubierta climatizada para su uso compartido por ambos ayuntamientos, dado que la población que se beneficiaría de esta instalación alcanzaría los 10.877 habitantes y porque ambos ayuntamientos tampoco tienen instalación de piscina descubierta.

Dado su carácter singular al presentarse de forma conjunta por dos ayuntamientos que conllevaría una regulación específica en lo tocante a su tramitación, y en lo relativo a la gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones, parece lo más conveniente su instrumentalización a través de un convenio.

Ambos ayuntamientos manifestaron la necesidad de esta instalación y la voluntad de mantener todas las reuniones que sean precisas hasta llegar a acuerdos conjuntos que posibiliten su realización.

El importe de la aportación provincial máxima para la realización del proyecto correspondiente será de 300.000 euros para el año 2005 y 1.200.000 euros para el año 2006.

El convenio con el Ayuntamiento de Bergondo tiene como objeto colaborar e la rehabilitación del edificio “A Senra” que se levantó con las aportaciones económicas de los socios del “Centro de Instrucción y Recreo de Bergondo y sus contornos” que

eran emigrantes gallegos naturales de Bergondo y residentes en Nueva York, y que se inauguró el día 12 de julio de 1936.

Con posterioridad y por diversas vicisitudes sufrió un proceso de deterioración, siendo una ruina en el año 2001 en el que fue finalmente cedido al Ayuntamiento de Bergondo por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

El ayuntamiento asumió el compromiso de su reconstrucción con un coste inicial de 1.800.0000 euros para su conversión en Centro Sociocultural y Deportivo, ejecutándose en las anualidades 2002-2004 la 1ª fase.

La 2ª fase se va a hacer mediante la contratación conjunta de la redacción de un proyecto y la ejecución de las obras, que dada su singularidad se considera oportuna que la colaboración en la financiación de la obra por parte de la Diputación se haga mediante un convenio individualizado con el Ayuntamiento de Bergondo.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 900.000,00 euros.

El convenio con el Ayuntamiento de Boiro tiene como objeto contribuir a la financiación de parte de la construcción de un centro socio-cultural y de usos múltiples en la parroquia de Sta. María de Castro en Cabo de Cruz, con presupuesto total de 1.081.821,80 euros.

Las actividades que se posibilitan con la construcción de este centro socio-cultural beneficiará a todo el espectro poblacional, ya que la familia entera podrá disfrutarlas. Pero esta incidencia deberá ser más intensa en los colectivos infantil/adolescente y de la tercera edad, que podrían encontrar en las actividades que se desarrollan en estas instalaciones, en el primer caso, el complemento necesario a las actividades docentes regladas, y en el caso de la tercera edad de un vehículo para garantizar su arraigo e integración en el colectivo del que forman parte, y también como factor que colabore, en la medida de sus posibilidades, en la consecuencia de un nivel de calidad de vida digno.

Teniendo en consideración la tipología de la actuación que se pretende llevar a cabo, así como su incidencia y beneficio en los ámbitos sociales y culturales en el municipio, el ayuntamiento solicita una subvención por importe de 800.000 euros que es la que asumirá la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento de Boqueixón abordó la red de saneamiento del ayuntamiento a través de proyectos que se incluyeron en el Programa Operativo Local, hasta consumir la financiación asignada en él, quedando pendiente la construcción de una EDAR en Sergude que daría cobertura a las industrias que se establezcan mediante la aprobación de un Plan de sectorización para el desarrollo de un Polígono Industrial,

contemplado por el ayuntamiento, lo que a su vez generaría empleo, y que sería objeto de convenio.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 455.107,54 euros.

El Ayuntamiento de Cambre solicita con carácter prioritario la ejecución de la obra “1ª fase de la Casa de la Cultura de Cambre”, con un presupuesto de 1.300.000 euros, que es de imposible acometida por el propio ayuntamiento sin ayuda de otras instituciones, por lo que solicita de la Diputación la suscripción del oportuno convenio de colaboración para cofinanciar dicha obra, comprometiéndose el ayuntamiento a la redacción del proyecto técnico, con el compromiso de la aportación de los terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias para su ejecución, así como a asumir la financiación de los demás gastos de cualquier naturaleza que se puedan generar.

Desde hace dos años el gobierno municipal de Cambre trabaja e la obtención de una colaboración institucional para la financiación de este proyecto, ya que la evolución y crecimiento de este ayuntamiento en los últimos años motivó que las infraestructuras existentes sean insuficientes tanto para la oferta municipal como para la demanda de la población, razón por la que se convocó en el año 2003 un concurso de ideas del que salió elegido el proyecto básico de las futuras instalaciones de servicios socioculturales de Cambre.

Los ejes principales del proyecto coinciden con algunas de las actuaciones más importantes de acción cultural del ayuntamiento, como la dotación de un auditorio polivalente donde se puedan realizar espectáculos de teatro y música, conferencias y reuniones y con la posibilidad de convertirse en lugar de ensayo y prácticas de la banda de música y de las agrupaciones teatrales y musicales.

Además, este año se celebra la vigésima segunda edición del certamen de pintura del Ayuntamiento de Cambre y en las nuevas instalaciones hay lugares destinados a la exposición permanente del patrimonio pictórico de Cambre, a la celebración de exposiciones temporales, a la del propio certamen anual y al depósito y guarda de la obra no expuesta. Asimismo, está previsto en el proyecto que las nuevas instalaciones alberguen talleres permanentes de arte para potenciar el acceso de la ciudadanía de Cambre a las artes plásticas.

Uno de los grandes apartados que definirían la actividad en las nuevas instalaciones y todo lo que gira alrededor de la Biblioteca central de Cambre, esta biblioteca y la sala de exposiciones anexa están situadas actualmente en el edificio del Centro de Salud y este centro necesita más espacio para mejorar las prestaciones existentes y ampliar sus especialidades.

Además, en el nuevo centro cultural estarían localizados los servicios administrativos de cultura, pero también se prestará atención a los ciudadanos, a las

asociaciones y productores culturales, que tendrían todos ellos en este espacio un marco adecuado a las necesidades de calidad de servicio demandadas, que en este momento se desarrollan en apenas 60 metros cuadrados, superficie que es insuficiente y que limita la posibilidad de añadir más personal al servicio.

El importe máximo de la aportación provincial para esta obra es de 800.000 euros.

El convenio con el Ayuntamiento de Capela tiene como objeto la adaptación de dos unidades escolares que actualmente están en desuso para biblioteca municipal y usos múltiples. Con esto se persigue conservar e incorporar a la vida actual un patrimonio municipal que formó parte del pasado de la vida cotidiana del ayuntamiento a través de la enseñanza a los escolares y que volverá a dar servicio en el futuro enriqueciendo la vida cultural y de relación de sus habitantes, y esta doble función no la podría satisfacer el propio ayuntamiento dada la limitación de medios de que dispone.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 265.471,66 euros.

El Ayuntamiento de Laxe presenta una solicitud a través del secretario-gerente del “Plan de dinamización turística da Costa da Morte” para cofinanciar la obra “Rehabilitación y musealización de la antigua casa cuartel” con un presupuesto total de 675.185,45 euros, mediante un convenio con la Diputación, y aporta con la solicitud, el proyecto básico y de ejecución de la obra.

Uno de los objetivos presentados en el Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte, desde el mismo momento de su inicio fue la “recuperación y puesta en valor” de espacios o infraestructuras que debido a su naturaleza o importancia merecen una priorización dentro de las actuaciones que este plan desarrollará a lo largo de los cuatro años de su vigencia

Uno de estos espacios o, en este caso edificio “la casa cuartel de Laxe” representa una oportunidad única de recuperar, y con posterioridad mostrar la cultura marinera del territorio en el que se encuentra. Y además un factor de desarrollo turístico que repercutirá no solamente en el Ayuntamiento de Laxe, sino que también está incluida dentro de un “producto turístico” supramunicipal como es la ría de Corme-Laxe, complementando actividades con los ayuntamientos de Cabana de Bergantiños y Ponteceso.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte aprobó una aportación de 250.000 euros, que es insuficiente a la vista del importe del proyecto técnico de la obra, y dado que la Diputación de A Coruña adoptó el compromiso de la aportación económica necesaria para que este proyecto se

terminase en su totalidad, instrumentará su cofinanciación a través de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

El presupuesto total de la actuación que será objeto del convenio se detalla del siguiente modo:

- Rehabilitación: 390.997,45 euros, iva incluido
- Musealización: 284.187,90 euros, iva incluido
- Total: 675.185,35 euros, iva incluido

La aportación aprobada con cargo al Plan de Dinamización Turística de a Costa da Morte es de 250.000 euros, dado que de esta cantidad se abonó en la redacción del proyecto por el importe de 18.000 euros, la aportación provincial que se precisa para completar la actuación es de 443.185,35 euros.

Teniendo en cuenta el detalle del presupuesto total de la actuación, el compromiso económico de la Diputación se desarrollaría a través de dos aportaciones distinguiendo entre:

- Rehabilitación: 232.000 (PDT) + 158.997,45 euros (Diputación)
- Musealización: 284.187,90 euros (Diputación)

El Ayuntamiento de Rois, presenta una solicitud para cofinanciar la construcción de un edificio multiusos a través de un convenio con la Diputación, y la aportación con la solicitud, un “proyecto básico para la construcción de un edificio multiusos y guardería en el Ayuntamiento de Rois”, con presupuesto total de contrata por importe de 851.498,64 euros.

En el escrito de solicitud del ayuntamiento se prioriza esta necesidad como la más urgente del ayuntamiento, cara al fomento de la cultura, educación y desarrollo comunitario, dada la ausencia de un edificio con capacidad y dotaciones suficientes para poder albergar cualquier manifestación en este campo. Por esa razón, se redactó el proyecto de un edificio que se situaría en un terreno del ayuntamiento, céntrico, con buenos accesos y servicios, apto para las actividades formativas, instalaciones de la biblioteca municipal, del aula de informática, representaciones teatrales y musicales, exposiciones, despachos y salas de reuniones para asociaciones, así como de la guardería municipal. En definitiva, lo que se pretende es la construcción de un edificio polivalente con espacio utilizables y adaptables a los diferentes tipos de actividades que, al ser único, su rentabilidad sería máxima y para que los gastos comunes (personal, calefacción, luz, seguridad, etc.) sean asumibles se integró en el la futura guardería municipal.

Dado que un edificio de esta envergadura tiene un coste imposible de asumir con cargo al presupuesto de un ayuntamiento de poco más de 5.000 habitantes, teniendo en cuenta el importe del presupuesto de contrata del proyecto técnico

correspondiente, el Ayuntamiento de Rois solicitó ayudas de otras administraciones y ya dispone de parte de la financiación necesaria para su realización, que es el siguiente:

- Con fondos europeos, e el marco del programa PRODER II, existe comprometida en firme la cantidad de 278.541,22 euros.
- La Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado, financiará la parte de las obras correspondientes a la guardería infantil, en la cantidad de 164.960,56 euros.
- Existe un compromiso verbal de la Consellería de Cultura para firmar un convenio plurianual de cofinanciación, pendiente de que libre los fondos a la Consellería de Economía y Hacienda.

Por todo lo señalado el ayuntamiento le solicita a la Diputación la firma de un convenio de colaboración para la cofinanciación de la obra mediante la aportación provincial de la cantidad restante hasta completar el importe total del proyecto, con el compromiso de que el ayuntamiento realizará una aportación asumible para su presupuesto municipal.

El importe máximo de la aportación provincial para la ejecución del proyecto correspondiente es de 300.000 euros.

El Ayuntamiento de Cariño, mediante acuerdo plenario adoptado por unanimidad de todos los grupos políticos que lo integran solicita de la Diputación la construcción de una piscina climatizada, mediante un convenio, presentando el proyecto técnico para la ejecución de las obras, con el compromiso por parte del ayuntamiento de suministrar los terrenos y todas las infraestructuras necesarias (accesos, abastecimiento de aguas, red de alcantarillado, etc., ) para su realización. El Ayuntamiento alega que no existe ningún tipo de instalación de piscina en el término municipal y que la única piscina que existía en el único ayuntamiento limítrofe que la tenía que era Ortigueira, ya no existe actualmente, y no tienen donde acudir muchos ciudadanos a los que por razones terapéuticas y de rehabilitación se les recomendó la práctica de la natación.

Es de especial interés el objetivo del ayuntamiento de instalar paneles solares térmicos en ella, con la finalidad de minimizar sus gastos de mantenimiento.

El importe de la aportación provincial máxima para la realización del proyecto correspondiente será de 300.000 euros para el año 2005 y 1.200.000 de euros para el año 2006.

Son normas comunes a todos estos convenios que integran el programa de inversiones singulares de las entidades locales 2005-2006 las siguientes:

1º) La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”.

2º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los ayuntamientos, aunque será a su cargo los costes de redacción de los proyectos técnicos, dirección de obra, seguridad y salud o cualquier otro distinto de los definido y cuantificado como “presupuesto base de licitación” en los términos que de esta magnitud hace el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Para estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

3º) Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del ayuntamiento.

4º) En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación corresponderá al ayuntamiento.

5º) En todo caso, el importe de la aportación provincial y de otras posibles subvenciones públicas o privadas no podrá exceder del 100% del coste real y efectivo de la obra.

6º) Los ayuntamientos deberán asumir el compromiso de destinar las inversiones financiadas por las aportaciones provinciales al objetivo o actividad que motivó su concesión por un período mínimo de 10 años, de conformidad con lo señalado en el artículo 31, apartado 4, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º) La aprobación del correspondiente convenio, requerirá la incorporación del proyecto técnico oportuno y la acreditación de la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito 2/2005 en el que se consignará la dotación necesaria para su financiación.

Cuarta.- En último lugar, y destinado a todos aquellos ayuntamientos no incluidos en ninguno de los tres apartados anteriores, y con la finalidad de atender sus carencias y necesidades, la Diputación propone la elaboración de un Plan de inversiones locales 2005, para ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, para cuya financiación se destina la cantidad de 17.500.000 euros, cuya distribución entre los ayuntamientos atenderá a los siguientes criterios:

- 10% superficie
- 70% población
- 15% esfuerzo fiscal
- 5% cuota fija

En este plan se podrá incluir la realización de inversiones, incluso la adquisición de terrenos y de bienes patrimoniales, asociadas a las competencias municipales dispuestas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y se podrá concretar en la ejecución de las obras de infraestructura, o en las adquisiciones de suministros de bienes inventariables, que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las actuaciones que pueden solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el plan se fija en 31.000 euros para las obras y 13.000 euros para los suministros.

Estos ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar las inversiones cuando soliciten la inclusión dentro de este plan.

La contratación de las obras y de los equipamientos la realizarán los ayuntamientos respectivos, así como su ejecución.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las inversiones, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación municipal.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obras, su financiación le corresponderá al ayuntamiento.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se puede concluir que con esta Programación-marco de inversiones provinciales para los ejercicios 2005-2006 que se van a realizar en los 94 ayuntamientos de la provincia de A Coruña a través de las distintas líneas de actuación descritas, esta Presidencia confía en dar respuesta a las muchas necesidades y carencias existentes en los ayuntamientos, algunas de ellas ya conocidas, otras no manifestadas aún a la Diputación; con la finalidad de atender a todas ellas se elabora este programa de inversiones de la Diputación que confiamos sea del agrado de todos.

A Coruña, 19 de julio de 2005

EL PRESIDENTE

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

## **8.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS 2005-2006.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la moción de la Presidencia de esta Diputación de 19 de julio de 2005 relativa a la aprobación de la programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006, en cuyo apartado primero se prevé la realización de un Plan de piscinas cubiertas climatizadas

1º) Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas para ayuntamientos de la provincia con una población superior a 10.000 habitantes que carecen de este tipo de instalaciones, para las anualidades 2005-2006, cuyo texto figura [en el anexo que se adjunta](#).

2º) Los importes de aportación provincial a este plan ascienden a la cantidad de 900.000 euros para la anualidad 2005 y a 3.600.000 euros para la anualidad 2006, lo que hace una aportación provincial total de 4.500.000 de euros.

3º) Condicionar a la aprobación definitiva de las bases la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 2/2005 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de la anualidad 2005 por el importe de 900.000 euros.

Para la anualidad 2006, la Diputación asumirá el compromiso de incluir en los presupuestos correspondientes el crédito necesario para la financiación de las obras en esta anualidad por la cantidad de 3.600.000 euros.

4º) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, apartado 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación de los porcentajes de los gastos de carácter plurianual destinados a la financiación de las obras en las anualidades 2005 y 2006, que quedan establecidos tal y como se indican en los apartados precedentes.

5º) Remitirles este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.”

## **BASES PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 10.000 HABITANTES Y QUE CAREZCAN DE ESTE TIPO DE INSTALACIONES**

### **1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas en los Ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes que carezcan de este tipo de instalaciones, tiene un carácter plurianual para los ejercicios 2005 y 2006.

La Diputación financiará la anualidad 2005 con una aportación provincial por importe de 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial para esta anualidad y, para la anualidad 2006, se destina la cantidad de 3.600.000 euros, el que hace una inversión total de 4.500.000 euros.

Para la anualidad 2006, la Diputación asumirá el compromiso de incluir en los presupuestos correspondientes los créditos necesarios para la financiación de las obras en esta anualidad.

La financiación provincial queda establecida conforme a la siguiente previsión:

	<b><u>POR</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
	<b><u>AYUNTAMIENTO</u></b>	
Aportación provincial en el ejercicio 2005	300.000	900.000
Aportación provincial en el ejercicio 2006	1.200.000	3.600.000
<b><u>TOTAL</u></b>	1.500.000	4.500.000

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

### **2.-OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de este plan es cooperar con los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 10.000 habitantes que aún carecen de este tipo de instalaciones, en la construcción de piscinas cubiertas climatizadas.

La Diputación se propone, de una forma prioritaria, completar la realización de estas instalaciones en los municipios de la provincia de A Coruña con una población superior a los 10.000 habitantes, por lo que este Plan se destinaría solamente a los ayuntamientos de Porto do Son, Rianxo y Teo, por ser los únicos ayuntamientos, con una población superior a la cifra señalada, que carecen de ellas.

La finalidad del Plan es que los habitantes de estos ayuntamientos no sufran discriminación por razón de población respecto a otros de la provincia para la práctica de la natación, ya que en estos momentos los ciudadanos de estos ayuntamientos tienen que desplazarse hasta otros municipios colindantes para la práctica de este deporte.

Este tipo de instalaciones cumplen el doble objetivo deportivo y de salud, ya que a través de ellas se fomenta la práctica de la natación como deporte y también se emplean con fines terapéuticos y de rehabilitación.

Estas instalaciones son las que más demanda la sociedad actualmente en el campo provincial, pues la práctica de esta modalidad deportiva se incrementó considerablemente en estos últimos años.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”, en los términos en los que es definida esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

Los proyectos técnicos deberán contener el programa de trabajo a que se refiere el artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adaptados a las anualidades presupuestarias y con la financiación prevista para su ejecución.

En todo caso, los proyectos técnicos contendrán la documentación a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 124 a 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

### **3.-DESTINATARIOS**

Los destinatarios de este Plan son aquellos ayuntamientos de la provincia de A Coruña con una población superior a los 10.000 habitantes, y que carezcan de esta instalación en su término municipal, que son los Ayuntamientos de Porto do Son, Rianxo y Teo, que podrán participar en él presentando la documentación establecida en las bases en el plazo señalado.

### **4.-SOLICITUDES**

Los ayuntamientos destinatarios de este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en la formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 31 de octubre de 2005 inclusive, la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan conforme al modelo que figura como anexo, y en el que se acepten expresamente las bases y se preste aprobación al proyecto técnico de la obra, con indicación de su denominación y presupuesto.

Asimismo, deberá constar en este acuerdo el Plan de financiación relativo a la obra, de forma que se detalle el importe que se financie con cargo a la aportación provincial asignada y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria de forma detallada para las anualidades 2005 y 2006. En el supuesto de que se realicen aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Además, en este acuerdo habrá de constar que el Ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

En el citado acuerdo constará expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra y que, en el supuesto de que soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

b) Certificación expedida en relación al inventario municipal de titularidad de la parcela, o certificación en la que conste la disponibilidad referida al día de formularse la solicitud, de los terrenos en los que pretenda situarse la instalación; en este último caso se especificará el título que permita la disponibilidad del terreno.

c) Informe técnico en el que se acredite que la parcela es apta urbanísticamente para la ejecución de las obras.

d) Memoria justificativa de la necesidad de las instalaciones, población afectada y previsiones de utilización.

## **5.- APROBACIÓN DEL PLAN**

Una vez finalizado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se ha de aportar. En el caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los proyectos técnicos de las obras serán supervisados por el Servicio Provincial de Arquitectura que deberá emitir el informe técnico correspondiente.

El Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, donde se contendrá la relación de obras que lo integran y que van a realizar los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, una vez acreditado que entró en vigor el Expediente de Modificación de Créditos en el que se consigna la dotación necesaria para afrontar la anualidad 2005.

En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realizan los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que por un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, y se remitirá para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

## **6.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes de las obras, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y su ejecución en los respectivos ayuntamientos.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los Pliegos-Tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra, los deberá aprobar el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo deberán financiarse por el Ayuntamiento todos los mayores gastos que puedan surgir durante la ejecución de las obras como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el día **30 de septiembre de 2006** inclusive. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

## **7.-EJECUCIÓN DEL PLAN**

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras de conformidad con los proyectos técnicos correspondientes presentados con la solicitud y aprobado con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El Ayuntamiento colocará una placa identificativa de su participación y en el fondo de la piscina figurará el anagrama de la Diputación de forma destacada.

El plazo para que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizados y justificados será hasta el día **31 de diciembre de 2007** inclusive. No obstante este plazo podrá ser objeto de ampliación por solicitud del Ayuntamiento y por razones motivadas; el Presidente de la Diputación estará facultado para la concesión de la ampliación, mediante resolución.

## **8.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando las certificaciones de ejecución de las obras, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la última certificación se acompañará, asimismo, la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió subvención alguna de otras

administraciones públicas para la financiación de la obra o, en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

Una vez terminadas las obras deberá adjuntarse su acta de recepción junto con la última certificación de ejecución.

El Ayuntamiento deberá comunicar oportunamente a la Diputación, con una antelación mínima de veinte días, la fecha de la recepción de la obra para que la Diputación acuda al acto con los técnicos designados al efecto.

La Diputación transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial según las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones al proyecto aprobado en el Plan.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas y exigibles por ingreso de derecho público provinciales, se autoriza a la Diputación a que el pago de su aportación se realice por compensación.

## **9.-INTERPRETACIÓN**

La interpretación y resolución de las dudas que se pueda presentar las resolverá el Presidente de la Diputación, tras el informe de la Secretaría e Intervención.

## **10.-DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **ANEXO**

### **MODELO DE ACUERDO PLENARIO**

Don/Doña

Secretario/a del Ayuntamiento de

### **CERTIFICA**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el                      adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Participar en el Plan de Piscinas Cubiertas Climatizadas 2005-2006 en los ayuntamientos de la provincia con más de 10.000 habitantes de la Excm. Diputación

Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, y que solicita la realización de la inversión que se indica a continuación:

AYUNTAMIENTO	
DENOMINACIÓN	

FINANCIACIÓN			
	2005	2006	TOTAL
Aportación Ayuntamiento			
Aportación Diputación			
TOTAL			

2º) Aprobar el correspondiente proyecto técnico de la obra de la inversión prevista en el apartado 1º.

3º) Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que, en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorización o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

4º) (Para el caso de aportación municipal). Para la financiación del importe de la aportación municipal con cargo a sus propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente crédito suficiente para su financiación.

5º) Declarar que este Ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra o, en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

6º) Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A Coruña, de                      de                      2005  
Vº Bº  
**El Alcalde;**

## **9.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE GRANDES CIUDADES 2005.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la moción de la Presidencia de esta Diputación del 19 de julio de 2005 relativa a la aprobación de la programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006, en cuyo apartado segundo se prevé la realización de un plan de grandes ciudades.

- 1) Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Grandes Ciudades 2005 para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 50.000 habitantes, que son A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela cuyo texto figura en el [anexo que se adjunta](#).
- 2) Condicionar a la aprobación definitiva de las bases la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2005 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de la aportación provincial a este plan anual para anualidad 2005 por el importe de 4.000.000 de euros.
- 3) Remitirles este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.”

## **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE GRANDES CIUDADES 2005**

### **1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan de Grandes Ciudades 2005 para los ayuntamientos de la provincia con una población superior a los 50.000 habitantes, es un plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio 2005, que se financia con una aportación provincial por importe de 4.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial para la anualidad 2005, y por las aportaciones municipales voluntarias de los ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

### **2.-FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad de este Plan es dotar a las tres grandes ciudades de la provincia de A Coruña, A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela, de un nivel de infraestructuras acorde con sus necesidades que en ayuntamientos con una población tan importante son incesantes y continuas.

El objeto que se persigue es cooperar con los tres ayuntamientos de la provincia con población superior a los 50.000 habitantes, en la realización de inversiones, incluida la adquisición de terrenos e inclusive de bienes patrimoniales, asociadas a las competencias municipales dispuestas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y podrá concretarse en la ejecución de obras de infraestructura o en la adquisición de suministros de bienes inventariables que se puedan calificar como gastos de inversión.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”, en los términos en los que se define esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

En todo caso, los proyectos técnicos contendrán la documentación a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 124 y 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Los suministros tendrán que referirse a adquisiciones de bienes asociados para el objeto del plan y que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones que tienen que solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija en la cantidad de 60.000 euros.

### **3.-DESTINATARIOS**

Los destinatarios de este Plan son los tres ayuntamientos de la provincia de A Coruña cuya población es superior a los 50.000 habitantes que son los ayuntamientos de A Coruña, Ferrol y Santiago de Compostela, que podrán participar en él presentando la documentación establecida en las bases en el plazo señalado.

### **4.-FINANCIACIÓN**

#### **4.1.-Aportación provincial**

Para la financiación de este Plan la Diputación de A Coruña destina en el ejercicio 2005 la cantidad de 4.000.000 de euros que se distribuyen entre los ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes que se integran en él de conformidad con los siguientes criterios:

- Población hasta 100.000 habitantes .....1.000.000 euros... Ferrol e Santiago
- Población por encima de 1000.000 habitantes..... 2.000.000 euros.... A Coruña

#### **4.2.-Aportación municipal**

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

### **5.-SOLICITUDES**

Los ayuntamientos que deseen participar en este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **31 de octubre de 2005** inclusive, la siguiente documentación:

#### **5.1. CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO MUNICIPAL.**

-Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan conforme al modelo que figura como anexo y, en el que se acepten expresamente las bases y se preste aprobación al proyecto técnico de la obra, con la indicación de su denominación y presupuesto.

Asimismo, deberá hacerse constar en este acuerdo el plan de financiación relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se detalle el importe que se financie con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada ayuntamientos) y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En el caso de que se realicen aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

En el citado acuerdo constará expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que, en el supuesto de que soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a obtenerlos con carácter previo a la licitación de la obra.

En este acuerdo se incluirá la declaración del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existen ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la inversión, que la suma total de ellas no supera el 100% de su importe.

En el acuerdo plenario municipal se aprobarán las obras o equipamientos que el Ayuntamiento desee incluir en el Plan complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en las obras o equipamientos del respectivo Ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

Para las obras o equipamientos cuya inclusión se solicita dentro del Plan complementario se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estos equipamientos en el Plan base.

## **5.2.Documentación descriptiva de las obras y de los equipamientos.**

El presupuesto mínimo de las inversiones que pueden solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija en la cantidad de 60.000 euros.

Para las obras, el Ayuntamiento deberá aportar los proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 124 y 137 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Para los equipamientos se aportará el Pliego de prescripciones técnicas donde se detallan las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario, incrementando su importe total con el 16% de IVA.

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

## **6.-APROBACIÓN DEL PLAN**

Una vez finalizado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se aporta. En el caso de que presenten alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación aprobará el Plan, donde se contendrá la relación de obras o equipamientos que lo integran y que se van a realizar en estos tres ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, una vez acreditado que entró en vigor el Expediente de Modificación de Créditos en el que se consigna la dotación necesaria para hacer frente a la anualidad 2005.

La aprobación por el Pleno comprenderá tanto las obras principales solicitadas por los Ayuntamientos que se integrarán en el Plan base, como las obras supletorias que se integrarán en el Plan complementario para su financiación con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en los respectivos ayuntamientos, por lo que la aprobación definitiva de este Plan complementario queda condicionada a que efectivamente se produzcan las citadas bajas.

En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realicen los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que por un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, y se remitirá para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones el Plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan adicional financiado con bajas de licitación que se elabore en el marco del Plan complementario, se realizará posteriormente mediante resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de bajas de licitación y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan adicional en el que se incluirán las obras o equipamientos previstos en

el Plan complementario de aquellos ayuntamientos que tuvieran bajas de licitación, pudiendo el Ayuntamiento correspondiente realizar aportaciones municipales voluntarias con la finalidad de completar su financiación.

## **7.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes a las obras o los pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de ellas en los respectivos ayuntamientos.

Para las obras, la contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los pliegos-tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto.

Para los suministros, la contratación se realizará de conformidad con los artículos 181 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación de los ayuntamientos. En el caso de que no exista aportación municipal, o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el Plan complementario de cada Ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra los deberá aprobar el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo, deberán financiarse por el Ayuntamiento todos los mayores gastos que puedan surgir durante la ejecución de las obras como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el **día 30 de septiembre de 2006** inclusive. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que la podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

## **8.-EJECUCIÓN DEL PLAN**

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras o equipamientos de conformidad con los proyectos técnicos o pliegos de prescripciones técnicas correspondientes presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El plazo para que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizadas y justificadas será hasta el día **31 de diciembre de 2007** inclusive. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante la solicitud, por razones motivadas, del Ayuntamiento; el Presidente de la Diputación estará facultado para conceder la ampliación, mediante resolución.

## **9.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

La justificación de la realización de las inversiones la efectuarán los respectivos ayuntamientos presentando la certificación de ejecución de las obras, o factura y acta de recepción del suministro, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la última certificación se tendrá que acompañar la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existen ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no superen el 100% de su importe.

Una vez finalizadas las obras deberá adjuntarse su acta de recepción junto con la última certificación de ejecución.

El Ayuntamiento deberá comunicarle oportunamente a la Diputación, con una antelación mínima de veinte días, la fecha de recepción de la obra o equipamiento para que la Diputación pueda acudir al acto con los técnicos designados al efecto.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial por las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto de las obras o prescripciones de los suministros aprobados en el Plan.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas y exigibles

por ingreso de derecho público provinciales, se autoriza a la Diputación a que el pago de su aportación se realice por compensación.

## **10.-INTERPRETACIÓN**

La interpretación y resolución de las dudas que se puedan presentar las resolverá el Presidente de la Diputación, después del informe de la Secretaría y de la Intervención.

## **11.-DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **ANEXO**

#### **MODELO DE ACUERDO PLENARIO**

Don/Doña \_\_\_\_\_ secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

### **CERTIFICA**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el \_\_\_\_\_ adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Participar en el Plan de Grandes Ciudades 2005 de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, por lo que solicita la realización de las inversiones que se indican a continuación:

Denominación	Presupuesto	Aportación municipal	Aportación provincial
TOTAL			

2º) Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras o los pliegos de prescripciones técnicas de los suministros de las inversiones previstas en el apartado 1º.

3º) Aprobar el Plan Complementario en el que se incluyen las obras o equipamientos que a continuación se relacionan, para ser financiados con los remanentes que se pudieran generar por las bajas de licitación producidas en las obras incluidas en el apartado 1, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan.



## **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005.**

### INTERVENCIONES

Sr. Presidente

Vamos a someter a consideración una enmienda que presenta el grupo popular donde dice que se sustituyan los criterios señalados en las citadas bases por los criterios vigentes en el Plan de Obras y Servicios.

Se procede a votar la enmienda:

### VOTACIÓN

Votan a favor: 14 diputados (PP)

Votan en contra: 16 diputados (11 del PSOE y 5 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

Rechazada la enmienda se procede a votar el punto número 10.

### VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (11 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: 14 diputados

Se abstienen: ningún diputado

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la moción de la Presidencia de esta Diputación de 19 de julio de 2005 relativa a la aprobación de la programación-marco de inversiones provinciales 2005-2006, en cuyo apartado último se prevé la realización de un Plan de Inversiones Locales.

1º) Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Inversiones Locales 2005, cuyo texto figura en el [Anexo que se adjunta](#).

2º) Condicionar la aprobación definitiva de las bases a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2005 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de este plan anual para la anualidad 2005 por el importe de 17.500.000 euros. Además, dado que la financiación de la aportación provincial a este Plan por el importe señalado se realizará con un préstamo deberá quedar asimismo

condicionada la aprobación de este Plan al cumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados 5 y 6 del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º) Remitirle este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.”

## **ANEXO**

### **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005**

#### **1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente Plan de Inversiones Locales 2005, es un Plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio 2005, que se financia con una aportación provincial por importe de 17.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial para la anualidad 2005, e por las aportaciones municipales voluntarias de los ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

#### **2.-FINALIDAD Y OBJETO**

La finalidad de este Plan es dotar de un nivel de infraestructuras y equipamientos a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes acorde con sus necesidades.

El objeto que se persigue es cooperar con los ayuntamientos de la provincia en la realización de inversiones, incluso la adquisición de terrenos y bienes patrimoniales, asociadas a las competencias municipales dispuestas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se podrá concretar en la ejecución de obras de infraestructura, o en la adquisición de suministros de bienes inventariables que se puedan calificar como gastos de inversión.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

La aportación provincial se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”, en los términos en los que es definida esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

En todo caso, los proyectos técnicos contendrán la documentación a la que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 124 y 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Los suministros tendrán que referirse a adquisiciones de bienes asociados al objeto del Plan y que se puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones que pueden solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el plan se fija para las obras en la cantidad de 31.000 euros y para los suministros en la cantidad de 13.000 euros.

### **3.-DESTINATARIOS**

Los destinatarios de este Plan son todos los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, con la excepción de aquellos ayuntamientos que se incluyen en otros apartados de la Programación-marco 2005-2006, como son los tres ayuntamientos incluidos en los Planes de Piscinas Cubiertas Climatizadas, los tres ayuntamientos incluidos en el Plan de Grandes Ciudades y los diez ayuntamientos que optaron por realizar una actuación de inversión singular en lugar de participar en este Plan, de conformidad con lo señalado en la moción del Presidente y con fecha de 19.07.2005. El listado de los 78 ayuntamientos que podrán participar en él presentando la documentación establecida en las bases en el plazo señalado es la siguiente:

Abegondo	Ames	Aranga	Arteixo	Arzúa	A Baña
Betanzos	Boimorto	Brión	Cabana	Cabanas	Camariñas
Carballo	Carnota	Carral	Cedeira	Cee	Cerceda
Cerdido	Cesuras	Coirós	Corcubión	Coristanco	Culleredo
Curtis	Dodro	Dumbría	Fene	Fisterra	Frades
Irixoa	Laracha	Lousame	Malpica	Mañón	Mazaricos
Melide	Mesía	Miño	Moeche	Monfero	Muxía
Muros	Narón	Neda	Negreira	Noia	Oleiros
Ordes	Oroso	Ortigueira	Outes	Oza dos Ríos	Paderne
Padrón	O Pino	Pobra do C.	Ponteceso	Pontedeume	As Pontes
Ribeira	Sada	S. Sadurniño	Sta. Comba	Santiso	Sobrado
Somozas	Toques	Tordoia	Touro	Trazo	Valdoviño
Val do Dubra	Vedra	Vilasantar	Vilarmador	Vimianzo	Zas

### **4.-FINANCIACIÓN**

#### **4.1. Aportación provincial**

Para la financiación de este Plan la Diputación de A Coruña destina en el ejercicio 2005 la cantidad de 17.500.000 euros que se distribuyen entre los 78 ayuntamientos que se integran en él conforme a los siguientes criterios:

- 5% cuota fija
- 15% esfuerzo fiscal
- 10% superficie

-70% población

La cantidad asignada para cada ayuntamiento es el resultado de la aplicación de estos criterios objetivos que se aplican por igual a todos los ayuntamientos que integran el Plan.

#### **4.2. Aportación municipal.**

Los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones.

### **5.-SOLICITUDES**

Los ayuntamientos que deseen participar en este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas dispuestas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **31 de octubre de 2005** inclusive, la siguiente documentación:

#### **5.1. Certificación del acuerdo plenario municipal**

-Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan conforme al modelo que figura como anexo, en el que se acepten expresamente las bases y se preste aprobación al proyecto técnico de la obra, con la indicación de su denominación y presupuesto.

Asimismo, deberá constar en este acuerdo el Plan de financiación relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se detalle el importe que se financia con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada ayuntamiento), y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En el caso de realizarse aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

En el citado acuerdo se hará constar expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que en el supuesto de que soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

En este acuerdo se incluirá la declaración del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existen ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que la suma total de ellas no superen el 100% de su importe.

En el acuerdo plenario municipal se aprobarán las obras o equipamientos que el Ayuntamiento desee incluir en el Plan complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en las obras o equipamientos del respectivo Ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionado a que efectivamente se produzcan. Para las obras o equipamientos cuya inclusión se solicita dentro del Plan complementario se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estas inversiones en el Plan base.

## **5.2. Documentación descriptiva de las obras y de los equipamientos**

El presupuesto mínimo de las inversiones que tienen que solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija para las obras en la cantidad de 31.000 euros y para los suministros en la cantidad de 13.000 euros.

Para las obras, el Ayuntamiento deberá aportar los proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 124 y 137 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

El presupuesto mínimo de las obras se establece en 31.000,00 euros.

Para los equipamientos se adjuntará el pliego de prescripciones técnicas donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario, incrementando su importe total con el 16% de IVA.

Para los suministros el presupuesto mínimo se fija en la cantidad de 13.000 euros.

## **6.-APROBACIÓN DEL PLAN**

Una vez finalizado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se ha de adjuntar. En el caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su solución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación aprobará el Plan, donde se contendrá la relación de obras o equipamientos que lo integran y que se van a realizar en los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, una vez acreditado que entró en vigor el Expediente de Modificación de Créditos en el que se consigna la dotación necesaria para hacer

frente a la anualidad 2005 y que se dan, en su caso, las condiciones establecidas en los apartados 5 y 6 del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realicen los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá la exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que por un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, y se le remitirá para su conocimiento el informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan adicional financiado con bajas de licitación que se elabore en el marco del Plan complementario, se realizará posteriormente mediante resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de bajas de licitación, y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan adicional en el que se incluirán las obras previstas en el Plan complementario de aquellos ayuntamientos que tuvieran bajas de licitación, pudiendo el Ayuntamiento correspondiente realizar aportaciones municipales voluntarias con la finalidad de completar su financiación.

## **7.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes a las obras o Pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de ellas en los respectivos ayuntamientos.

Para las obras, la contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con arreglo a los Pliegos-tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos previstos en el artículo 141 de la citada norma.

Para los suministros, la contratación se realizará de conformidad con los artículos 180 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por subasta, concurso o procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos legalmente previstos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del Ayuntamiento. En el caso de que no exista aportación municipal o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el Plan complementario de cada Ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra, los aprobará el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo deberá financiarse por el Ayuntamiento todos los mayores gastos que puedan surgir durante la ejecución de las obras, como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras o equipamientos por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el día **30 de septiembre de 2006** inclusive. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

## **8.-EJECUCIÓN DEL PLAN**

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras o equipamientos de conformidad con los proyectos técnicos o Pliegos de prescripciones técnicas correspondientes presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El plazo para que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizadas y ejecutadas será hasta el día 31 de diciembre de 2007 inclusive. No obstante este plazo podrá ser objeto de ampliación por solicitud del Ayuntamiento y por razones motivadas; el Presidente de la Diputación estará facultado para la concesión de la ampliación, mediante resolución.

## **9.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL**

Los respectivos ayuntamientos justificarán la realización de las inversiones presentando la certificación de ejecución de las obras, o factura y acta de recepción del suministro, debidamente aprobadas por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la última certificación tendrá que acompañarse la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que su suma total no supere el 100% de su importe.

Una vez finalizadas las obras deberá aportarse su acta de recepción junto con la última certificación de ejecución.

El Ayuntamiento deberá comunicarle oportunamente a la Diputación, con una antelación mínima de veinte días, la fecha de recepción de la obra o equipamiento para que la Diputación pueda acudir al acto con los técnicos designados al efecto.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial por las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto de las obras o prescripciones de los suministros aprobados en el Plan.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviera deudas vencidas, líquidas y exigibles por ingreso de derecho público provinciales, se autoriza a la Diputación a que el pago de su aportación se realice por compensación.

## **10.-INTERPRETACIÓN**

La interpretación y resolución de las dudas que se puedan presentar las resolverá el Presidente de la Diputación, tras el informe de la Secretaría y de la Intervención.

## **11.-DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **ANEXO**

### **MODELO DE ACUERDO PLENARIO**

Don/Doña

Secretario/a del Ayuntamiento de

### CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el \_\_\_\_\_ adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Participar en el Plan de inversiones locales 2005 de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, por lo que solicita la realización de la inversión que se indica a continuación:

Denominación	Presupuesto	Aportación municipal	Aportación provincial
<b>TOTAL</b>			

2º) Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de las obras o los pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos previstos en el apartado 1º.

3º) Aprobar el Plan Complementario en el que se incluyen las obras o equipamientos que a continuación se relacionan, para ser financiados con los remanentes que se pudieran generar por las bajas de licitación producidas en las obras incluidas en el apartado 1, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL	

4º) Declarar que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio públicos sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a obtenerlos con carácter previo a la licitación de la obra.

5º) Para la financiación del importe de la aportación municipal con cargo a sus propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente, crédito suficiente para su financiación.

6º) Declarar que el Ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la inversión o, en el caso de que

existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para su ejecución, que la suma total de ellas no supere el 100% de su importe.

7º)Facultar al Alcalde-Presidente para ejecutar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A Coruña, de de 2005

Vº Bº

El Alcalde:

## 11.- CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE LA ARQUITECTURA POPULAR.

### INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Para ordenar el debate, Sr. Presidente, en los puntos restantes, decir que el punto 11 hasta el 18, ambos inclusive, vamos a votar a favor, algunos son puntos de trámite, otros corrección de errores, y similares, por tanto, vamos a votar a favor todos esos puntos.

### ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Conceder un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2005 a los ayuntamientos que a continuación se relacionan para justificar, completar o corregir la documentación aportada en referencia a las obras y servicios del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular, delegando en los mismos la contratación y ejecución de las obras y servicios. En el caso de no tener totalmente justificada la ejecución de las obras y servicios ante la Diputación en la fecha indicada se anulará la consignación presupuestaria habilitada para hacer frente a la aportación provincial.

Ayuntam.	Código	Denominación	Presup.	Pres.Adxud	Pendiente	OBSERVACIONES
Carballo	99.4100.0022.0	Conj. Parr. de Lema	40.843,38	40.843,38	40.843,38	Consta en el expediente el proyecto reformado y aprobación del mismo por órgano competente
Carballo	99.4100.0275.0	Fte. Piñeiro-Goians	9.420,10	9.420,10.-	9.420,10.-	Consta en el expediente la aprobación municipal del reformado
Ferrol	99.4100.0378.0	Rest.cap.cement.Canido pl	31.277,45	0	19.325,84	Consta en el expediente proyecto reformado, aprobación del mismo por órgano competente, ficha de adjudicación de la obra y certificaciones adaptadas a las dos anualidades.
Ferrol	00.4100.0378.0	Rest.cap.cemen.Canido 2A	19.325,84	0	19.325,84	Consta en el expediente el proyecto reformado, aprobación del mismo por órgano competente, ficha de adjudicación y certificaciones adaptadas a las dos anualidades.
Porto do Son	01.4100.0514.0	Rehab. Muiños Y entorno	54.999,22.-	53.920,81.-	53.920,81.-	Consta en el expediente aprobación municipal del reformado
TOTALES					142.835,97.-	

2º.- Conceder, asimismo, un plazo a los ayuntamientos a que van referidos los siguientes expedientes para justificar, completar o corregir la documentación aportada en referencia a las obras y servicios del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura

Popular, delegando en los mismos la contratación y ejecución de las obras y servicios. En el caso de no haber justificado totalmente la ejecución de las obras y servicios ante la Diputación en la fecha indicada se anulará la consignación presupuestaria habilitada para hacer frente a la aportación provincial.

AYUNTAM.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUP.	P.ADJUD. Y PENDIENTE	OBSERVACIONES
CURTIS	99.4100.0284.0	Iglesia parr. Sta. M <sup>ª</sup> Fisteus	19.833,40	19.833,40	<b>OBRA EJECUTADA.</b> Certifics. Devueltas por no ajustarse al proyecto. No presentó alegaciones a la circular 13/04/04.
"	99.4100.0286.0	Plaza y entorno iglesia de Santaia	24.464,03	24.464,03	Idem. Mandan certif. única conforme a Memoria en marzo 2004..
NEGREIRA	99.4100.0387.0	Ponte da Pedra	2.074,09	2.074,09	<b>OBRA EJECUTADA.</b> Adjudicada a Agro Castro, S.L. en 11/07/01. Manda certificaciones en 21/02/02 conforme a la Memoria.
"	99.4100.0421.0	Restauración de lavaderos	16.465,87	16.465,87	Idem
"	99.4100.0422.0	Hórreo finca cura de Portor	1.340,70	1.340,70	Idem
OROSO	99.4100.0160.0	Acond. Iglesia S.Román de Pasarelos 2ª fase	29.950,39	29.950,39	<b>OBRA EJECUTADA.</b> Certificaciones según proyecto modificado, no tramitado por detectarse errores aritméticos en presupuesto.
RIVEIRA	99.4100.0429.0	Recup. atrio iglesia S. Pedro 1A	20.250,64	20.250,64	<b>OBRA EJECUTADA</b> . Remitidas certificaciones 1 y 2, por anualidades conforme proyecto reformado de dic. 2000.
"	00.4100.0429.0	Recup. atrio iglesia S. Pedro 2A	20.250,64	20.017,17	Idem
<b>TOTAL 1ª</b>				<b>134.396,29</b>	

La contratación y ejecución de las obras y servicios delegados incorporados, se delega en los ayuntamientos respectivos con arreglo a los siguientes criterios:

1.1.- Las obras se contratarán por los respectivos ayuntamientos utilizando los Pliegos Tipo de las Cláusulas Administrativas Particulares aprobados expresamente por la Diputación. El Ayuntamiento deberá cumplimentar en cada uno de los expedientes el correspondiente cuadro de características del contrato.

1.2.- Las obras se adjudicarán mediante subasta, o concurso con procedimiento abierto. Podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en aquellos supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración de acuerdo con lo establecido en los arts. 153-154 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de concurso, el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación de obras contiene los criterios generales para su adjudicación, el desarrollo y aplicación práctica podrá ser realizado en el ayuntamiento, adjuntándolo al Pliego y prestando aprobación y publicación el ayuntamiento. De no hacerlo, se aplicará el baremo establecido para las obras de la Diputación.

1.3.- La dirección y ejecución de las obras se realizará por el ayuntamiento correspondiente sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

1.4.- Las modificaciones de los contratos serán realizadas por el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso, requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la Diputación.

En el caso de modificaciones que no varíen el objeto ni la finalidad del proyecto y no supongan variación en el presupuesto podrán ser aprobados por la Presidencia de la Diputación.

1.5.- Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

En todo caso los ayuntamientos deberán aportar a la Diputación:

a) Documentación relativa a la contratación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cumplimentados en el modelo que se utiliza, para idéntico fin, en el Plan de Obras y Servicios.
- Si la adjudicación se realiza mediante el Sistema de Subasta se deberá aportar el “Acta de Apertura de Plicas”.
- En el caso de Concurso además del “Acta Apertura de Plicas”, deberá aportarse la justificación de la elección de esta forma de adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos.
- En el caso de Procedimiento Negociado, deberá aportarse certificación de las ofertas presentadas y justificación de publicidad de licitación, bien mediante la inserción de un anuncio en la prensa, bien por la solicitud de ofertas dirigidas a las empresas.

b) Documentación relativa a la ejecución:

- Certificación de obra aprobada por el órgano competente (3 ejemplares); en el caso de suministros y servicios se acompañará un ejemplar de la factura.
- Fotografía del cartel de la obra.
- Acta de recepción de las obras y suministros.

Comunicación Recepciones:

Los ayuntamientos deberán comunicar a la Diputación con una antelación de por lo menos 20 días naturales, la fecha y hora en al que se formalizará el acto de recepción y entrega a los efectos de asistencia de un técnico de la Diputación a la misma, si así se considera oportuno.

Las bajas se registrarán por el criterio de aplicación proporcional.

#### Resolución de contratos:

Los ayuntamientos asumirán las consecuencias derivadas de la resolución del contrato o en la ejecución de las obras, motivado por la acción y omisión a ellos imputable..

Se establece el 30 de noviembre de 2005 como última fecha para remitir a la Diputación la documentación justificativa de la contratación de las obras y servicios incorporados en el Plan.

La delegación de la contratación de la ejecución de las obras y servicios realizada en el presente acuerdo implicará la confección por los ayuntamientos,. Cuando proceda, de las oportunas memorias o proyectos técnicos presupuestados en euros, mediante la conversión de los confeccionados en pesetas y que fueron aprobados en su día por el Pleno de la Diputación.

3º.- Convalidar las obras que se nombran (apartado 9), ya ejecutadas por la Diputación.

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
MALPICA	99.4100.0381.0	Rest. hórreos Aviño-Cerqueda	15.490,00	15.490,00	Servicio <b>EJECUTADO</b> por la Diputación. Factura informada por los técnicos, pendiente de pago.
ROIS	99.4100.0362.0	Restaur. Hórreo Herbogo	8.113,66	8.113,66	Servicio <b>EJECUTADO</b> por la Diputación. Factura informada por los técnicos, pendiente de pago.
<b>TOTAL 9</b>				<b>23.603,66</b>	

4º.- Anular definitivamente la aportación provincial asignada a las obras y servicios de los ayuntamientos incorporados por no haber aportado documentación y alegación que justifique de forma suficiente su eventual convalidación, y por los motivos que se indican en el apartado de observaciones.

1.-

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
ORDES	99.4100.0090.0	Acond. Reparación iglesia Sta. María	51.122,94	5.344,19	Proyecto modificado (abril 2000). Pagadas certifs. 1 a 3. Posible economía.
TEO	01.4100.0526.0	Acond. Fuente lavadero Noceda	12.148,38	12.133,60	Certificación única de 20/12/2004, remitida en 19/01/2005.
"	99.4100.0364.0	Acond. Iglesia Oza	6.762,67	6.762,67	Presentaron factura. Fuera de plazo.

"	01.4100.0517.0	Acond. Iglesia Vilariño	6.769,51	6.766,72	Presentaron factura. Fuera de plazo.
TOQUES	99.4100.0209.0	Rehab. Iglesia rectoral Sta. Mª de Ordes	12.374,66	12.374,66	Certif. nº 1 de 2.967,86 euros (economía de 9.406,80), no ajustada a Memoria. Cambio de obra.
<b>TOTAL 1B</b>				<b>43.381,84</b>	

## 2.- Obras adjudicadas y no certificadas:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
MAÑÓN	01.4100.0507.0	Rehab. Molino nº 2 Bares	10.328,90	10.328,90	Adjudicado a San Martín, S.A., Justifica retraso y compromete su finalización en 31/08/2004. No mandó certificaciones.
"	01.4100.0508.0	Rehab. Molino nº 3 Bares	11.554,31	11.554,31	Idem.
"	01.4100.0509.0	Rehab. Molino nº 4 Bares	12.823,11	12.823,11	Idem.
"	01.4100.0510.0	Rehab. Molino nº 5 Bares	10.449,83	10.449,83	Idem
"	01.4100.0511.0	Rehab. Molino de As Revoltas	9.106,42	9.106,42	Idem
MOECHE	00.4100.0479.0	Rehab. Fuente de Abade	3.850,89	3.850,89	Adjudicada a Const. CA.B.S.L. en 3/07/01. No mandó certificaciones. No responde a la circular de 13/04/04.
"	00.4100.0480.0	Arreglo ejecución Fuente Sabanda	1.541,79	1.541,79	Idem
NOIA	01.4100.0538.0	Restauración lavadero público As Redondas	6.127,01	6.004,47	Adjudicada a Servinoia, S.L. en 20/03/02. SIN EJECUTAR. No manda certificaciones ni presentó alegaciones a la circular de 13/04/04.
TORDOIA	99.4100.0259.0	Rehab. Rectoral Vilabade	11.483,10	11.483,10	Adjudicada. Retraso de la obra por problemas técnicos del constratista, se compromete a finalizarla en el plazo de un mes (Abril 2004), ya rebasado.
VAL DO DUBRA	99.4100.0391.0	Rehab. Molino da fariña Devesa Abaixo	6.266,15	6.266,15	Adjudicada en 29/06/00. Alegan problemas de acceso para justificar el retraso; no envió certificación.
"	99.4100.0392.0	Rehab. Molino de la harina Devesa Arriba	6.266,15	6.266,15	Idem
<b>TOTAL 2</b>				<b>89.675,12</b>	

## 3.- Obras con trámites pendientes:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
ROIS	99.4100.0388.0	Acond. Hórreo Samil	3.851,29	3.851,29	No tiene autorización de la Dir. Xeral de Patrimonio Cultural.
"	99.4100.0430.0	Rehab. Hórreo Pedrouzos-Augasantas	2.455,13	2.455,13	Idem
"	99.4100.0431.0	Restaur. Hórreo Calle Urdilde	17.113,28	17.113,28	Idem
"	99.4100.0432.0	Restaur. Hórreo Beade Augasantas	4.005,51	4.005,51	Idem
"	99.4100.0433.0	Restaur. Hórreo Samil Oín	3.851,29	3.851,29	Idem
STA. COMBA	00.4100.0453.0	Adecantamiento plaza Xallas-Castriz	14.129,20	14.129,20	Proyecto modificado, con aprobación municipal, posteriormente en euros sin modificación presupuestaria. SIN EJECUTAR, y no se presentan alegaciones.

TEO	99.4100.043 9.0	Acond. Capela Sta. Marta 1A.	15.024,92	15.024,92	Autorización de Patrimonio condicionada a nuevo proyecto y Control Arqueológico
"	00.4100.043 9.0	Acond. Capela Sta. Marta 2ª	15.024,92	15.024,92	Idem
"	01.4100.051 5.0	Acond. Fuente Pontevea	6.759,47	6.759,47	Adjudicada a Vázquez Paramá S.C.. y resuelto por fallecimiento. El ayuntamiento solicitó prórroga de 6 meses para nueva contratación en Abril 2004. No mandó certifs. Ni factura
"	01.4100.051 6.0	Acond. Iglesia Teo	9.378,35	9.375,00	Idem
"	01.4100.052 3.0	Acond. Fuente Florida	4.473,41	4.473,33	Solicita prórroga de 6 meses para nueva contratación.
"	01.4100.052 4.0	Acond. Fuente lavadero de Pedra	5.923,61	5.920,00	Idem.
"	01.4100.052 5.0	Acond. Fuente lavadero Seoane	11.570,33	11.565,00	Idem.
TOQUES	99.4100.011 5.0	Rehab. Iglesia parr. De Vilamor	15.287,04	15.287,04	Proyecto Reformado de marzo 2003 (de Arquitectura) y certif. aprobación municipal. No envió certificaciones . Falta aprob. Diputación.
VAL DO DUBRA	01.4100.053 9.0	Rehab. Molino da fariña	5.798,56	5.978,56	No consta adjudicación ni certificación. (fase 11).
<b>TOTAL 3</b>				<b>130.962,65</b>	

#### 4.- Obras ejecutadas y ya pagadas, con economías:

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
SADA	99.4100.166.0	Restaur. Capilla S. Roque, 1ª fase	29.617,71	2.845,65	Pagada certif. nº 1. Resta pagar certif. nº 2 no conforme al proyecto.
STA. COMBA	00.4100.0454.0	Acond. Plaza pública en Alón	15.025,30	829,64	Pagada certif. nº 1 (27/12/2000). Falta una parte menor de 2ª certif.
TEO	01.4100.0521.0	Acond. Fuente lavadero Mouromorto	12.826,19	45,00	Certificación PAGADA. Faltan 45 euros . Economía
VAL DO DUBRA	00.4100.0489.0	Cons. Molino Fariña Conducto	4.439,68	846,23	Certif. Nº 1 PAGADA. Economía.
"	00.4100.0490.0	Rehab. Hórreo lugar Erviñou	3.751,52	124,44	Certif. nº 1 PAGADA. Idem
"	00.4100.0491.0	Rehab. Hórreo lugar Outeiro	3.806,81	224,00	Certif. nº 1 PAGADA.. Idem
"	00.4100.0493.0	Rehab. Hórreo lugar Quintans nº 6	3.806,81	33,18	Certif. nº 1 PAGADA.. Idem.
"	00.4100.0494.0	Rehab. Hórreo lugar Quintans nº 3	3.806,81	33,18	Certif. nº 1 PAGADA.. Idem
<b>TOTAL 4</b>				<b>4.981,32</b>	

#### 5.- Obras incluidas en el Plan Adicional:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
FRADES	99.4100.0196.0	Mejora iglesia parr. S. Juan de Vitre	4.246,75	4.246,75	<b>PLAN ADICIONAL</b>
OZA DOS RIOS	99.4100.0248.0	Recup. Atrio iglesia S. Juan de Cines	14.760,62	14.760,62	<b>PLAN ADICIONAL</b>
PONTECESO	99.4100.0348.0	Excav. y recup. ruinas Illa da Estrela 1A	15.021,65	15.021,65	Obra cambiada en el <b>PLAN ADICIONAL</b>
"	99.4100.0426.0	Recup. cruceiro Pedra da Serpe 1A	29.739,10	29.739,10	Idem
"	00.4100.0348.0	Excav. y recup. ruinas Illa da Estrela 2A	15.021,65	15.021,65	Idem

"	00.4100.0426.0	Recup. cruceiro Pedra da Serpe 2A	29.739,10	29.739,10	Idem
<b>TOTAL 5</b>				<b>108.528,87</b>	

6.- Obras excluidas por renuncia, imposibilidad material de realizarlas, cambio de obra, segregación del expediente, etc.:

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
ARTEIXO	02.4100.0541.0	Rehab.molinos agua Rañal	16.894,40	16.894,40	Titularidad provincial. No se ajusta a las bases del Plan.
ARZÚA	99.4100.0008.0	Rest. Hórreo de A Peroxa	2.984	2.984	Imposibilidad material por derrumbe.
"	00.4100.0443.0	Rehab. Pazo Brandeso	53.352,87	53.352,87	El propietario D. Juan Varela Durán renunció a la subvención.
"	00.4100.0444.0	Rehab. Capela Brandeso	59.418,15	59.418,15	Idem.
"	00.4100.0445.0	Rehab. Hórreo Brandeso	30.032,86	30.032,86	Idem.
BOIRO	99-4100.0010.0	Pav. Atrio iglesia Lampón	30.032,86	30.032,86	Exp. Sancionador de la Dir. Xeral de Patrimonio Cultural, vigente hasta dic. 2004.
CERCEDA	00.4100.0467.0	Hórreo Picota-Xesteda	3.125,26	3.125,26	El propietario, D. Daniel Raña González, renuncia a la subvención.
COIRÓS	99.4100.0048.0	Recup. conjunto hórreo, alpendre...en Loureiro	4.925,17	4.925,17	Cambio denominación "Rehab. Hórreo en Sta. Mª de Oís". No consta adjudicación ni certificación.
CORCUBIÓN	99.4100.0141.0	Restauración y limpieza crucero Valdomar	2.681,39	2.681,39	El traslado no se puede realizar por oposición de los vecinos. Solicitan la obra sin traslado. CAMBIO OBRA
OLEIROS	99.4100.0087.0	Reparación muelle acceso posterior isla Cast. Sta. Cruz	30.050,61	30.050,61	Solicitan CAMBIO DE OBRA por "Vivendas Garda Castelo, 2ª fase", en 30/03/00.
OZA DOS RIOS	99.4100.0100.0	Recup. iglesia Carmen y Sta Mª Cuiña	24.040,48	24.040,48	<b><i>EXPED. SEGREGADO</i></b>
PADRÓN	99.4100.0346.0	Acond. Atrio iglesia Herbón	8.711,19	8.711,19	Problemas autorización D.X.Patrimonio Cultural
PONTEDEUME	00.4100.0485.0	Limpieza...paseo Castelo de Andrade	28.240,85	28.240,85	Adjudicada y certificada conforme CAMBIO de PROYECTO (financiado con PRODER y Diputación).
TEO	99.4100.0114.0	Acond. Hórreo Elena Framil	3.940,78	3.940,78	El ayuntamiento se desentiende: "deberá ser ejecutada por la propiedad".
<b>TOTAL 6</b>				<b>298.430,87</b>	

7.- Obras Diputación desiertas en el concurso de licitación o no contratadas:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
BOIMORTO	00.4100.0457.0	Rest. Muiño, hórreos y fte.	9.656,28	9.656,28	No aceptó delegación
"	00.4100.0458.0	Recons. De hórreo	5.958,35	5.958,35	"
"	00.4100.0459.0	Recons. De hórreo	4.188,43	4.188,43	"
"	00.4100.0460.0	Restaur. De hórreo	4.481,13	4.481,13	"
"	00.4100.0461.0	Rest. Muiño y hórreo	5.780,59	5.780,59	"
"	00.4100.0462.0	Restaur. De molino	5.329,84	5.329,84	"
"	00.4100.0463.0	Restaur. De hórreo	2.369,74	2.369,74	"
CORISTANCO	99.4100.0280.0	Acond. Retablos iglesia S. Tomé Xaviña	28.207,66	28.207,66	Obra de la Diputación. El ayuntamiento solicita se le aclare el órgano contratante. Proyecto

					modificado.
"	99.4100.0281.0	Restaur. Retablos iglesia Sta. Baia de Castro	30.032,86	30.032,86	Idem.
DODRO	99.4100.0052.0	Restaur. Hórreo Muronovo	1.604,34	1.604,34	Obra Diputación. Retirada cautelarmente su contratación en 9/07/1999.
"	99.4100.0191.0	Atrio, cementerio parr. Sta. Mª de Dodro	24.391,33	24.391,33	Obra Diputación. No llegó a contratarse.
"	99.4100.0241.0	Restaur. Hórreo Lestrove. Eira dos Hórreos	1.991,13	1.991,13	Idem.
MUXÍA	99.4100.0385.0	Rehab 3 hórreos A.Castiñeira	12.940,17	12.940,17	Obra de la Diputación. El Ayuntamiento resalta su interés y solicita la ejecución. Proyecto desfasado.
PADRÓN	99.4100.0336.0	Repar. Hórreo eira nº 9 Raposo	1.442,43	1.442,43	Obras desiertas. Inviabiles.
"	99.4100.0337.0	Repar. Hórreo eira nº 8 Peisana	1.442,43	1.442,43	Idem
"	99.4100.0338.0	Repar. Hórreo eira nº 6 Ateira	1.622,73	1.622,73	Idem
"	99.4100.0339.0	Repar. Hórreo eira nº 5	1.682,83	1.682,83	Idem
"	99.4100.0340.0	Repar. Hórreo eira nº 4	2.884,86	2.884,86	Idem
"	99.4100.0341.0	Repar. Hórreo eira nº 3	3.065,16	3.065,16	Idem
"	99.4100.0342.0	Repar. Hórreo eira nº 2	1.622,73	1.622,73	Idem
"	99.4100.0343.0	Repar. Hórreo eira nº 1	1.803,04	1.803,04	Idem
"	99.4100.0344.0	Repar. Hórreo Tucho Cruces	2.043,44	2.043,44	Idem
"	99.4100.0345.0	Repar. Hórreo Rosa Cruces	1.322,23	1.322,23	Idem
ROIS	99.4100.0360.0	Rehab. Hórreo Calle Urdilde	3.518,93	3.518,93	Obras Diputación. Sin licitar.
"	99.4100.0363.0	Restaur. Hórreo Martelo-Hermedelo	2.272,79	2.272,79	Idem
VILARMAIOR	99.4100.0171.0	Repar. Fuentes término municipal	23.171,76	23.171,76	Obra Diputación. Concurso adjudicación de 8/11/01: Desierta.
<b>TOTAL 7</b>				<b>188.678,50</b>	

## 8.- Sin alegaciones:

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PENDIENTE	OBSERVACIONES
ARZÚA	99.4100.0006.0	Restauración molino	18.628,21	18.628,21	Proyecto modif. de marzo-99. No existe adjudicación ni certificaciones. No presenta alegaciones a la circular de 13/04/04.
CAMARIÑAS	99.4100.0012.0	Recup. Ponte Vella de Ponte do Porto	16.594,40	16.594,40	No consta adjudicación ni certificaciones. Tampoco hace alegaciones a la circular 13/04/04.
CARBALLO	99.4100.0040.0	Lavadero As Canelas, Freixal, Calvelo	934,83	934,83	No consta adjudicación ni certifs.
"	99.4100.0273.0	Peto de ánimas A Brea	3.075,29	3.075,29	Memoria modificada por restauradora habilitada. No consta adjudicación ni certifs.
CERCEDA	99.4100.0278.0	Iglesia Capela Rodís	9.709,89	9.709,89	Mem. modificada suprimiendo partida restaur. No consta adjudicación ni certifs.
FERROL	02.4100.0545.0	Fuente Virxen Chamorro	2.321,16	2.321,16	Nuevo proyecto firmado por restaurador, no tramitado como modificado. No consta adjudicación ni certificaciones.
MELIDE	00.4100.0477.0	Recup. molino Río Catasol	7.813,16	7.813,16	No consta adjudicación ni certificaciones. No presenta alegaciones a la circular 13/04/04.
<b>TOTAL 8</b>				<b>59.076,94</b>	

5º.- El presente acuerdo queda condicionado a la definitiva vigencia del expediente de modificación de créditos 2/2005, en el que se habilitará crédito suficiente para hacer frente la aportación provincial a las obras y servicios que son convalidados en los apartados 1º y 2º.”

**12.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA CP 3802 ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 17 A P.K. 17,16 (PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 1ª FASE).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1. Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto C.P. 3802 ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 17 a P.K. 17,16 (0511300005.0) (Plan Travesías 2005, 1ª Fase)

2. Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.”

**13.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO DE LA TRAVESÍA DE ARNADOS A RAZO 2ª FASE. (PLAN DE TRAVESÍAS 2004, 1ª FASE).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1. Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Modificado de la Travesía de Arnados a Razo 2ª Fase (Plan de Travesías 2004, 1ª Fase) (0411300002.0)

2. Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Se plantean cuestiones que en su caso deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio (valoraciones de daños por la ejecución del proyecto, calificación del suelo y por lo que respecta a la modificación de trazado se desestima por ser extemporánea y además porque técnicamente queda justificada la mejor adecuación del trazado que figura en el proyecto aprobado por esta Diputación Provincial.

3. Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.”

**14.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 (2ª RELACIÓN), Y SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA CP 0810 GUILIADE A GUÍSAMO, PK 0,97 AL PK 1,67 BETANZOS. (PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 1ª FASE).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar provisionalmente la 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 (2ª RELACION) integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0003.0	C.P. 0810 GUILIADE A GUISAMO, P.K. 0,97 AL P.K. 1,67 (BETANZOS)	293.159,54

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen

necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACION	VALORACIÓN ESTIMADA DE EXPROPIACIONES	OBSERVACIONES
05.1130.0003.0	C.P. 0810 GUILIADE A GUISAMO, P.K. 0,97 AL P.K. 1,67 (BETANZOS)	29.110,38	

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

5.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.”

**15.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 4ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, Y SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN A LA XUNTA DE GALICIA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A LA QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LA CP 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRÍO, PK 0,000 AL 3,120 (PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 4ª FASE).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar provisionalmente la 4ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0016.0	TRAVESIA EN LA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS PK 0,00 A 0,45 (RIANXO)	487.559,11
05.1130.0017.0	TRAVESIA EN LA C.P. 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRIO PK 0,000 AL	819.863,29

	3,120 (1ª FASE) (CULLEREDO)	
	TOTAL.....	1.307.422,40

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALORACION DE EXPROPIACIONES	OBSERVACIONES
05.1130.0017.0	TRAVESIA EN LA C.P. 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRIO PK 0,000 AL 3,120 (1ª FASE). (CULLEREDO)	267.105,42	
	TOTAL.....	267.105,42	

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

5.- Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de CAMBRE remitan la documentación de las bases 3.2.:

*A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.*

*A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonarle a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a*

*cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.*

*A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativo por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.*

*B) Certificación del Pleno de la Corporación municipal en la que consten los siguientes acuerdos:*

*a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.*

*b) Conformidad con las presentes bases.*

*c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, por el que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.*

*d) Delegación en el Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente convenio.*

Todo ello a efectos de someterlo, una vez cumplimentado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

Caso de no remitirse la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente.”

## **16.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 2ª RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar provisionalmente la SEGUNDA RELACIÓN DE LA 3ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
05.1130.0010.0	ACERA M.I. C.P, 3006 ACCESO A LA ZAPATEIRA PK 2,710 A 2,850 (CULLEREDO)	46.161,12

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos.”

**17.- RECTIFICACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE CONTRATA DE LA OBRA “PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL EN EL CP 1706 TEMPLE A CAMBRE” (PLENO 26-5-05).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- El pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005 aprobó el Plan de Vías Provinciales 2005 3ª Fase y tomó en consideración los proyectos incluidos dentro de el. En el citado acuerdo figuró por error el proyecto de SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 1706 TEMPLE A CAMBRE, (Concello Cambre) por un importe de 39.937,58 euros cuando debía figurar la cantidad de 36.937,58 euros.

2.- En consecuencia procede rectificar el error material en el sentido de donde dice Proyecto de Seguridad Vial en la C.P. 1706 el Temple a Cambre. Ayuntamiento Cambre (Código 0511100014.0) por importe de 39.937,58 euros debe decir Proyecto de Seguridad Vial en la C.P. 1706 el Temple a Cambre. Ayuntamiento Cambre (Código 0511100014.0) por importe de 36.937,58 euros.”

**18.- APROBACIÓN PLAN VÍAS PROVINCIALES 2005 4ª FASE.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1. Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2005 4ª Fase, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 144.090,05.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/60103

<b>CODIGO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
0511100016.0	CAMBRE	SUSTITUCIÓN DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO DE LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO	62.642,00
0511100017.0	AMES	MURO DE CONTENCIÓN ENTRE EL P.K. 0,640 Y P.K: 0,740 M.I. C.P. 0203 BERTAMIRANS A	30.366,84

		AGUAPESADA	
0511100018.0	VAL DO DUBRA	MURO DE CONTENCIÓN EN LA C.P. 5903 ORDENES A PORTOMOURO P.K. 27,890 A 27,,930 M.I.	51.081,21
		<b>TOTAL</b>	<b>144.090,05</b>

2. Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

#### ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES

Sr. Presidente

Hay una moción de la Presidencia, que no sé si les fue explicada, que afecta al Plan de Dinamización Turística, que tenemos que aprobarla ahora, sino tendríamos que convocar un Pleno extraordinario dentro de unos días.

Sr. Villamar Díaz

La explicación de esta moción, su urgencia, es porque el próximo día 8 de septiembre de 2005 finaliza el plazo de justificación de la primera anualidad y por diferentes motivos hay dos actuaciones que tienen que ser, como se enumera en la moción, tienen que sufrir unas variaciones.

(Abandona el salón el Sr. Nogueira Fernández).

Una es el Centro Interpretativo del Monte Pindo, que hay una variación entre la ejecución y el proyecto, que no varía, sin embargo, la actuación total, y otro es una actuación en diferentes molinos, en lo que se denomina Ruta de los Molinos en la Costa da Morte, que es una obra que, por diferentes motivos, no va a poder estar finalizada antes de esa fecha, y entonces lo que se hace simplemente es trasladar una de la segunda anualidad a la primera, para poder justificar debidamente estas subvenciones que recibimos de las otras administraciones. Entonces es una cuestión de tiempo nada más.

Por unanimidad, se aprueba la urgencia y, también por unanimidad, es aprobada la siguiente moción:

## MOCIÓN

1º.- En fecha 08/09/2005 finaliza el plazo de justificación de la ejecución de los expedientes del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte, ante las administraciones cofinanciadoras del Plan.

2º.- Mediante acuerdo plenario de la Excma. Diputación, adoptado el 8 de mayo de 2003, se aprobó el texto del convenio administrativo relativo al Plan de Dinamización Turística de A Costa da More. O convenio fue firmado el 9 de junio.

3º.- Mediante acuerdos plenarios de la Diputación quedaron aprobadas la primera y segunda anualidades del plan.

4º.- En la sesión de la Comisión de Seguimiento del PDT Costa da Morte, de fecha 14 de julio de 2005, se acordó por unanimidad la modificación de los importes de los proyectos relativos a las actuaciones de la segunda anualidad denominada “Rutas Geológicas y Botánicas en el Monte Pindo y Fervenza do Xallas” sin que la modificación implique modificación alguna del presupuesto total de la actuación (144.000 €).

Las cantidades estimadas en el presupuesto inicial quedaron descompensadas por lo que se aprobó que los presupuestos de los proyectos de la actuación queden como sigue:

### APROBACIÓN INICIAL

- Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo .....	27.000 €
- Ejecución .....	45.000 €
- Ejecución de contenidos en el Centro de interpretación.....	<u>72.000 €</u>
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>	<b>144.000 €</b>

### APROBACIÓN MODIFICADA

- Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo .....	27.000 €
- Ejecución .....	64.033,10 €
- Ejecución de contenidos en el Centro de Interpretación .....	<u>52.966,90 €</u>
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>	<b>144.000 €</b>

5º.- En la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística de Costa da Morte de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó por unanimidad el cambio de proyecto “otras obras” por importe de 104.625 € y de su dirección de obra, con un

importe de 5.625 €, que suponen un total de 110.250 €, correspondiente a la actuación de primera anualidad denominada “Rutas dos Muiños” para la segunda anualidad. Asimismo, si se trasladaría a la primera anualidad el 78,86% de los 139.787,96 € (110.250 €) del proyecto “compra de casetas y arreglos” correspondiente a la actuación de la segunda anualidad denominada “Oficinas de Turismo”, sin que implique el cambio modificación de las cantidades totales por anualidad, ni de la partida. El traslado es exclusivamente por razones el retraso en la finalización de actuaciones de la primera anualidad, y por la necesidad de justificar la totalidad de la primera anualidad en la primera semana del mes de septiembre.

Analizados los antecedentes expuestos, y considerando la necesidad de justificar la contratación de las actuaciones ante las administraciones cofinanciadoras del Plan, se estima procedente ratificar las modificaciones mencionadas mediante el siguiente acuerdo plenario de la Diputación:

“Aprobar la modificación de las actuaciones de la primera y segunda anualidades del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte, aprobadas por el Pleno de la Diputación, para adecuar a las modificadas por la Comisión de Seguimiento del convenio del siguiente modo:

1.- Sustituyendo los importes de los proyectos relativos a la actuación de la segunda anualidad denominada “Rutas Geológicas y Botánicas en el Monte Pindo y Fervenza do Xallas” sin que la modificación implique variación alguna del presupuesto total de la actuación (144.000 €).

Las cantidades estimadas quedaron descompensadas por lo que se aprobó que los presupuestos de los proyectos de la actuación queden como sigue:

#### APROBACIÓN INICIAL

- Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo .....	27.000 €
- Ejecución .....	45.000 €
- Ejecución de contenidos en el Centro de Interpretación .....	<u>72.000 €</u>
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>	<b>144.000 €</b>

#### APROBACIÓN MODIFICADA

- Estudio y Proyecto Expositivo Centro Interpret. Monte Pindo .....	27.000 €
- Ejecución .....	64.033,10 €
- Ejecución de contenidos en el Centro de Interpretación .....	<u>52.966,90 €</u>
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>	<b>144.000 €</b>

2.- Asignando a la segunda anualidad el proyecto “Otras obras” por importe de 104.625 € y de su dirección de obra, con un importe de 5.625 € que suponen un total de 110.250 €, correspondiente a la actuación de primera anualidad denominada “Rutas dos Muiños”. Asignar asimismo a la primera anualidad el 78,86% de los 139.787,96 € (110.250 €) del proyecto “compra de casetas y arreglos” correspondiente a la actuación de la segunda anualidad denominada “Oficinas de Turismo”, sin que implique el cambio modificación de las cantidades totales por anualidad. El traslado es exclusivamente por razones de retraso en la finalización de las actuaciones de la primera anualidad, y por la necesidad de justificar la totalidad de la primera anualidad en la primera semana del mes de septiembre.

3.- Las cantidades imputadas al Plan una vez sea aprobada la presente modificación se mantienen en los importes totales aprobados por el Pleno en las sesiones que quedaron aprobadas la primera y segunda anualidad y que son financiados con cargo a la partida 0305/751<sup>a</sup>/629.99 cód. 2003P0008.”

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.